



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 33619 15652 Orden de 14 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional adscritos a puestos de apoyos al Área Práctica en Institutos de Educación Secundaria.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 33621 15654 Orden de 2 de octubre de 2006, por la que se modifica la capacidad de la Escuela de Educación Infantil "Carmen Baró", de Totana (Murcia).
- 33621 15653 Orden de 16 de octubre de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los centros concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar.
- 33622 15556 Orden de 17 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a proyectos realizados por las federaciones de asociaciones de alumnos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que favorezcan el asociacionismo y la participación activa de los padres.
- 33623 15651 Orden de 23 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a proyectos realizados por las Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que favorezcan el asociacionismo y la participación activa de los padres.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 33624 15640 Orden de 10 de noviembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se determina el clausulado básico del contrato de convivencia residencial de centros de servicios sociales.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

- 33626 15820 Resolución de 24 de noviembre de 2006, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo, denominado "Empleo Público Institucional".

Consejería de Trabajo y Política Social

- 33630 15619 Orden de 2 de noviembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las ayudas económicas establecidas en el Artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 33637 15590 Orden de 16 de noviembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 33640 15847 Licitación de contrato de obras. Expediente número 117/2006.

Consejería de Agricultura y Agua

- 33640 15558 Notificación a interesados.

Consejería de Sanidad

- 33641 15621 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad por la que se resuelven los expedientes A-301/97 y acumulados, relativos a solicitudes de apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud número 15 (Murcia/Puente Tocinos).

Pág.**Consejería de Sanidad****Servicio Murciano de Salud**

- 33641 15771 Anuncio de contratación.
33642 15818 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 33642 15641 Anuncio de Organización Profesional: Federación de Empresarios.
33642 15642 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
33643 15646 Edicto por el que se notifican las Órdenes de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativas a reintegros de las subvenciones que se relacionan.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

- 33643 15816 Anuncio de adjudicación.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**

- 33644 15534 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número IVSUA-0045/05.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 33645 15695 Notificación a interesados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal**

- 33652 15054 Corrección de error en notificación a interesados.

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 33653 15537 Ejecución número 150/2006.

De lo Social número Dos de Cartagena

- 33653 15572 Autos n.º 476/06.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 33654 15514 Procedimiento número 1.182/2006.

Primera Instancia número Siete de Murcia

- 33654 15513 Procedimiento número 619/2006.

De lo Social número Dos de Murcia

- 33655 15569 Demanda 614/2006.

De lo Social número Tres de Murcia

- 33655 15526 Procedimiento número 364/2006.
33656 15527 Procedimiento número 774/2006.

De lo Social número Siete de Murcia

- 33656 15501 Demanda número 274/06.
33657 15538 Demanda número 78/06.
33657 15539 Demanda número 919/05.
33657 15543 Procedimiento número 774/2006.

Primera Instancia número Tres de Totana

- 33658 15512 Procedimiento número 27/2005.

De lo Social número Siete de Alicante

- 33658 15484 Autos número 819/06.

IV. Administración Local**Águilas**

- 33659 15638 Anuncio de adjudicación de contrato de obras: «Sustitución de pavimentación Plaza de España».

Pág.**Alhama de Murcia**

- 33659 15649 Propuesta de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación denominada "C/ Peñalver".

Bullas

- 33659 15655 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Peón de Oficios.
33663 15657 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo.
33668 15659 Adjudicación de contrato.
33668 15660 Adjudicación de contrato.

Campos del Río

- 33668 15596 Estudio de Impacto Ambiental relativo a la aprobación inicial de modificación n.º 8 de Normas Subsidiarias Municipales de Campos del Río, en el paraje de El Barril.

Cartagena

- 33668 15666 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Superior en Ciencias del Trabajo de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
33671 15849 Gerencia de Urbanismo. Programa de Actuación del Polígono Único del Plan Parcial "El Vivero" en la Manga del Mar Menor

Cehegín

- 33671 15593 Solicitud de interés público en suelo no urbanizable.
33671 15701 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2006.

La Unión

- 33672 15625 Bajas por caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Lorca

- 33672 15826 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Especial Jardines de la Almenara, en Lorca.
33672 15829 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la delimitación y programa de actuación de la U.A. en la C/ Rincón de Talares, en Lorca.

Mancomunidad de Municipios "Valle de Ricote"

- 33673 15536 Aprobación inicial del siguiente reglamento.

Mancomunidad Turística Mar Menor

- 33673 15541 Presupuesto General ejercicio 2007.

Mazarrón

- 33673 15557 Anuncio de adjudicación de contrato.

Molina de Segura

- 33673 15576 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
33674 15577 Adjudicación contrato de suministro.
33674 15805 Plan Parcial Industrial del Sector ZI1-F1.

Murcia

- 33674 15824 Desafectación del servicio público.
33674 15802 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial del sector ZU-SF-JA2, "El Escobar", en Jerónimo y Avilés.

Puerto Lumbreras

- 33675 15806 Anuncio de licitación de obras: "Centro de Atención Primaria".

Ricote

- 33675 15817 Cuenta general del presupuesto 2004.

San Javier

- 33675 15648 Solicitud de licencia de apertura para un comercio menor de toda clase de artículos.

Torre Pacheco

- 33676 15636 Convenio urbanístico.

Yecla

- 33676 15622 Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje "La Balsa".

V. Otras disposiciones y Anuncios**Fundación Integra**

- 33676 15523 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro e implantación de la infraestructura del Centro de Recursos Multimedia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

15652 Orden de 14 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional adscritos a puestos de apoyos al Área Práctica en Institutos de Educación Secundaria.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 23 de junio de 2006 (BORM. de 14 de julio), se convocó procedimiento de redistribución de efectivos del profesorado que ocupa puestos de apoyos al área práctica en Institutos de Educación Secundaria.

Por Resolución de la Dirección General de Personal, de 10 de octubre de 2006, se publicó la relación provisional de funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional adscritos a puestos de apoyos al área práctica en Institutos de Educación Secundaria concediéndose, en su apartado segundo y de conformidad con el undécimo de la Orden de convocatoria, de 23 de junio de 2006, un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la citada Resolución, para que los interesados pudieran efectuar las posibles reclamaciones a la relación provisional. Asimismo, durante el mismo plazo, los candidatos podrían presentar renuncia expresa a su solicitud

Una vez resueltas las reclamaciones, y en su virtud,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional adscritos a puestos de apoyos al área práctica en

Institutos de Educación Secundaria. Dicha relación es la que figura en el anexo a la presente Orden.

Segundo.- Las plazas adjudicadas en la resolución definitiva del procedimiento que se aprueba por la presente Orden son irrenunciables. Los destinos obtenidos tienen carácter definitivo y con efectos del día 1 de septiembre de 2006.

Tercero.- A los funcionarios que han obtenido un puesto como consecuencia de este proceso de redistribución, se les computará como antigüedad en el puesto de trabajo obtenido la generada en la plaza desde la que se ha participado en el mismo.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los funcionarios docentes que obtengan una plaza por concurso, deberán permanecer en la misma un mínimo de dos años para poder participar en sucesivos concursos de provisión de puestos de trabajo.

Disposición final.- Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS PUESTOS DE APOYOS AL ÁREA PRÁCTICA EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
(Orden de 23 de junio de 2006-BORM del 14 de julio)

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES

Código	Centro	Localidad	Especialidad	Profesor
30013441	IES Villa de Abarán	Abarán	Instalaciones Electrotécnicas	José Espinosa Toledo
30009009	IES Alquipir	Cehegín	Instalaciones Electrotécnicas	Nicolás del Toro Navarro
30008856	IES Pedro García Aguilera	Moratalla	Instalaciones Electrotécnicas	Luis Tomás del Toro Navarro
30013451	IES Mar Menor	San Javier	Oficina de Proyectos de fabricación mecánica	Esther Martos Montoya
30007876	IES Castillo Puche	Yecla	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	Francisco Carlos Ortega Palao

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

15654 Orden de 2 de octubre de 2006, por la que se modifica la capacidad de la Escuela de Educación Infantil "Carmen Baró", de Totana (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Juan Morales Cánovas, como Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Totana, como promotor de la Escuela de Educación Infantil "Carmen Baró", con domicilio en Avda. de Lorca, s/n de Totana (Murcia), solicitando la modificación de la capacidad de la citada Escuela de Educación Infantil, por el aumento de 1 unidad de Educación Preescolar.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- MODIFICAR, de conformidad con los artículos 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (BOE del 9), la capacidad de la Escuela de Educación Infantil cuya titularidad ostenta el Ilmo. Ayuntamiento de Totana, por el aumento de una unidad de Educación Preescolar, quedando el Centro con la siguiente configuración:

Denominación Genérica: Escuela de Educación Infantil.

Denominación Específica: "Carmen Baró".

Código de Centro: 30018357

Persona o entidad titular: Ilmo. Ayuntamiento de Totana.

Domicilio: Avda. de Lorca, s/n.

Localidad: Totana

Municipio: Totana

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Preescolar.

Capacidad: 5 unidades.

La capacidad máxima de las unidades de Educación Preescolar, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de los ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la Instrucción 5.ª, de la Resolución de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación del contenido del antes citado Real Decreto 113/2006, de 23 de enero. En el caso de unidades para niños de menos de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares.

Segundo.- El personal que atienda la unidad autorizada en la Escuela de Educación Infantil, deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 113/2004, de 23 de enero. La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a la Consejería de Educación y Cultura la propuesta de los profesores que atenderán la unidad autorizada, con indicación de su titulación respectiva.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero.- Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo, definidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de las enseñanzas correspondientes a la Educación infantil de primer ciclo, a las que se refiere el artículo 14.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de acuerdo con el contenido del artículo 3, apartado 2 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio.

Cuarto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en esta Orden.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 2 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

15653 Orden de 16 de octubre de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento de los centros concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "San Pedro Apóstol" de San Pedro del Pinatar.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Andrés Jesús Pujante Iniesta, con D.N.I. n.º: 22.478.175-E, como representante de la entidad "Centro Educativo San Pedro Apóstol, Sociedad Cooperativa", solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar, un Centro de Educación Infantil, un Centro de Educación Primaria y un Centro de Educación Secundaria, que se denominarían "San Pedro Apóstol", y con domicilio en San Pedro del Pinatar, C/ Salvador Saura, esq. C/ Pablo Gallardo.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento de los Centros Concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "San Pedro

Apóstol" de San Pedro del Pinatar, quedando configurados del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Infantil

Denominación específica: "San Pedro Apóstol"

Código de Centro: 30018746

Titular: "Centro Educativo San Pedro Apóstol, Sociedad Cooperativa"

C.I.F.: F-73379042

Domicilio: C/ Salvador Saura, esq. C/ Pablo Gallardo, s/n.

Localidad: San Pedro del Pinatar

Municipio: San Pedro del Pinatar

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro Concertado de Educación Primaria

Denominación específica: "San Pedro Apóstol"

Código de Centro: 30018746

Titular: "Centro Educativo San Pedro Apóstol, Sociedad Cooperativa"

C.I.F.: F-73379042

Domicilio: C/ Salvador Saura, esq. C/ Pablo Gallardo, s/n.

Localidad: San Pedro del Pinatar

Municipio: San Pedro del Pinatar

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2006/2007.

Tercero. La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto. La autorización de las nuevas unidades afecta a niveles de enseñanza incluidos en el Régimen de Conciertos Educativos con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podrán incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos las unidades autorizadas, siempre que cubran necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 21.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto. La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería de Educación y Cultura, la relación del personal que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas. El personal de los Centros de Educación Infantil y de Educación Primaria deberá reunir los requisitos sobre titulación que se establece en los artículos 11 y 15 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto. Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominación genérica y específica que se detalla en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 16 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

15556 Orden de 17 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a proyectos realizados por las federaciones de asociaciones de alumnos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que favorezcan el asociacionismo y la participación activa de los padres.

Por Orden de 7 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 22 de junio), se convoca y regula la concesión de subvenciones a proyectos realizados por las Federaciones de Asociaciones de Alumnos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que favorezcan el asociacionismo y la participación activa de los alumnos.

Realizada la correspondiente valoración y selección por parte de la Comisión de Evaluación, según lo establecido en el artículo Sexto de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en el artículo Sexto de la convocatoria, por el Director General de Enseñanzas Escolares.

Dispongo:

Primero. Conceder subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Alumnos que se relacionan en Anexo I de la presente Orden, para la realización de actividades que favorezcan el asociacionismo y la participación activa de los alumnos y por la cuantía que también se expresa.

Segundo. Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las Federaciones de Asociaciones de Alumnos deberán atender a lo dispuesto en el artículo Duodécimo y Decimotercero de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe poner recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1000, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 17 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

Relación de Federaciones de asociaciones de alumnos beneficiarios de subvenciones para la realización de actividades que favorezcan el asociacionismo y la participación activa de los alumnos.

	IMPORTE SUBVENCIÓN
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS	
Federación Murciana de Asociaciones de Estudiantes-FEMAE.	10.303,71 €
Federación Regional de Estudiantes Murcianos-FEREMUR.	22.537,85 €
Federación de Asociaciones de Alumnos Santo Tomás de Aquino de la Región de Murcia.	3.158,44 €

Consejería de Educación y Cultura

15651 Orden de 23 de octubre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a proyectos realizados por las Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que favorezcan el asociacionismo y la participación activa de los padres.

Por Orden de 14 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 29 de junio), se convoca y regula la concesión de subvenciones a proyectos realizados por Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de alumnos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que favorezcan el asociacionismo y la participación activa de los padres.

Realizada la correspondiente valoración y selección por parte de la Comisión de Evaluación, según lo establecido en el artículo Sexto de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en el artículo Sexto de la convocatoria, por el Subdirector General de Centros de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Dispongo:

Primero. Conceder subvenciones a las Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos que se relacionan en Anexo I de la presente Orden, para la realización de actividades que favorezcan el asociacionismo y la participación activa de los padres y por la cuantía que también se expresa.

Segundo. Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las Federaciones o Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos deberán atender a lo dispuesto en el artículo Duodécimo y Decimotercero de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe poner recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1000, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 23 de octubre de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**

ANEXO I

RELACIÓN DE FEDERACIONES O CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN EL ASOCIACIONISMO Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS PADRES.

FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS CARAVACA-AUPA	3.687,93 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS CARTAGENA	12.686,33 €
CONCAPA REGIÓN DE MURCIA	4.825,50 €
CONFEDERACIÓN DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS	8.147,60 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE COOPERATIVAS DE ENSEÑANZA	8.409,67 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE JUMILLA	1.073,35 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE LORCA	11.303,57 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE MURCIA	7.213,80 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE AL REGIONAL JUAN GONZÁLEZ	15.581,95 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS TORRE PACHECO	1.121,52 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DE YECLA	8.070,78 €

Consejería de Trabajo y Política Social

15640 Orden de 10 de noviembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se determina el clausulado básico del contrato de convivencia residencial de centros de servicios sociales.

La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales, dedica el Capítulo II de su Título V a regular los derechos y obligaciones de los usuarios de este sistema, reconociéndose en el artículo 32 unos derechos de carácter general, para, a continuación, detenerse a regular los que le corresponden en el supuesto de ingreso, permanencia y salida de un centro.

De este modo, en el apartado 4.º del artículo 33 se establecen cuáles son los derechos específicos que han de disfrutar los usuarios de centros residenciales, siendo

el primero de ellos la determinación expresa y concreta de los derechos y obligaciones y de las circunstancias de desarrollo de los servicios, mediante la suscripción del contrato de convivencia residencial.

Este contrato de convivencia residencial se configura legalmente como un documento fundamental que ha de regular las relaciones entre los usuarios de un centro y la entidad titular del mismo. Por este motivo, el texto legal atribuye a la Consejería competente en materia de servicios sociales la competencia para la determinación del clausulado básico de dicho contrato.

Con esta atribución competencial se trata de seguir protegiendo los derechos del usuario de cualquier colectivo objeto de atención de la citada Ley de Servicios Sociales, a fin de que no se pueda ver perjudicado por la ausencia de alguna cláusula que pueda afectar a la adecuada prestación del servicio o a su vida en el centro.

Por ello, en esta Orden se fija cómo ha de ser el contenido fundamental del citado contrato, la identificación de sus suscriptores y las estipulaciones sobre las que ha de pronunciarse.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría Autonómica de Acción Social, oídas las Comisiones Permanentes de los Consejos Asesores Regionales de carácter sectorial de Servicios Sociales y el Consejo Regional de Servicios Sociales, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos sexto del Decreto de la Presidencia n.º 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, primero del Decreto número 63/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social y 22. b) y 33. 4. a) de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Es objeto de la presente Orden determinar el contenido del clausulado básico del contrato de convivencia residencial de los centros de servicios sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.4. a) de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Artículo 2. Estructura

El contrato de convivencia residencial se compondrá de cuatro apartados. El primero de ellos estará destinado a la identificación de las personas que suscriben el contrato, el segundo a las manifestaciones previas, el tercero a los pactos acordados entre las partes y el último a la firma de los contratantes.

Artículo 3. Identificación de los suscriptores del contrato.

Los suscriptores del contrato de convivencia residencial se identificarán de la siguiente manera:

a) Por parte de la entidad titular del centro, se identificará a su representante con nombre, apellidos, NIF y tipo de representación que ostenta. La entidad a la que representa se identificará con su nombre y CIF, así como con el nombre, dirección y teléfono del Centro.

b) El residente, con su nombre, apellidos, DNI o documento equivalente y domicilio, determinando si actúa por sí mismo o está representado por otra persona. En este caso, el representante legal o garante se identificará con nombre, apellidos, DNI o documento equivalente, domicilio y teléfono, especificándose cual es la calidad de su representación.

Artículo 4. Manifestaciones previas.

En este apartado se determinará:

a) La finalidad y servicios que presta el Centro Residencial.

b) Que el residente y/o su representante legal o garante ha tenido conocimiento de tales servicios así como que conoce y acepta el Reglamento de Régimen Interior existente en el Centro y del que se le entregará copia a la suscripción del contrato.

c) La previa y libre manifestación de voluntad de ingresar, efectuada por el residente o su representante legal, o, cuando así lo exija el ordenamiento jurídico, resolución administrativa o judicial que acuerde o autorice el ingreso.

Artículo 5. Pactos acordados entre los suscriptores.

En este apartado del contrato de convivencia se acordará:

a) La fecha de ingreso del residente.

b) El precio estipulado entre las partes o la aportación de los usuarios en la financiación del centro o servicio.

c) La forma de pago del precio estipulado.

d) El régimen económico de la plaza en régimen de Reserva.

e) La necesidad o no de depositar alguna fianza o garantía por parte del residente y, en su caso, régimen económico de la misma.

f) Que el centro se obliga a prestar los servicios básicos y, en su caso, los complementarios que correspondan, debiendo de aparecer expresamente determinado su contenido.

g) Que el Centro Residencial se compromete a respetar los derechos reconocidos en la legislación de servicios sociales, debiendo constar los mismos expresamente.

h) La responsabilidad del Centro Residencial respecto de los bienes del residente.

i) Las actuaciones correspondientes al Centro Residencial en supuestos de defunción del residente.

j) Los supuestos de resolución del contrato.

k) El fuero competente en supuestos de divergencia o litigio que puedan surgir sobre la interpretación o aplicación del contrato de convivencia.

Artículo 6. Firmas

El contrato de convivencia residencial habrá de ser firmado por el residente o, en su caso por su representante legal o garante, y por el representante de la entidad titular del centro conforme a lo dispuesto en el apartado de identificación de los suscriptores, regulado en el artículo 3 de esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 10 de noviembre de 2006.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

15820 Resolución de 24 de noviembre de 2006, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones del programa de Fomento de Empleo, denominado "Empleo Público Institucional".

Con carácter general, las políticas activas de empleo se vertebran, por un lado, en torno a una serie de medidas dirigidas a fomentar la creación de empleo y a estimular directamente la contratación y, por otro, mediante la aplicación de diversos mecanismos de actuación en la lucha contra el desempleo que pretenden el incremento de la empleabilidad y ocupabilidad de los desempleados, el aumento de la calidad en el empleo, y la mejora de las condiciones del mercado de trabajo.

Su aplicación permite compensar un insuficiente nivel de contratación en la esfera privada, en determinados territorios y en determinados segmentos de la población activa. Las acciones llevadas a cabo con los Ayuntamientos, permiten igualmente racionalizar las inversiones con acciones que inciden aún más sobre la cualificación de los trabajadores desempleados obteniéndose una alta rentabilidad social.

La puesta en práctica de estos programas de empleo público se instrumenta en base a la indispensable colaboración de otros agentes o promotores externos a los Servicios Públicos de Empleo, principalmente Entidades Locales, otros organismos de las Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro, que los desarrollan y ejecutan, obteniendo la correspondiente financiación a través de los programas que para tal finalidad la CARM, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, viene regulando y convocando anualmente en ejecución de su política de empleo, sobre la base competencial establecida en el artículo 148.1.13.ª de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, asumiendo las orientaciones emanadas de la Unión Europea en el sentido de que la efectiva puesta en práctica de las políticas activas de empleo requiere de la participación plena de todos los agentes regionales y locales, incluidos los interlocutores sociales, en todas las etapas del proceso de aplicación de la Estrategia Europea de Empleo, determinando el potencial de creación de puestos de trabajo a nivel local y reforzando la colaboración con este objetivo.

Las Órdenes estatales reguladoras del procedimiento de gestión de dichos programas, cuya gestión ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Real Decreto 468/2003, de 25 de abril (BOE del 29), se han acomodado a las especialidades que se derivan de la organización propia de la Administración Regional.

En la Orden de 10 de abril de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo, y Política Social se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de de Iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo Local e Institucional; y se realiza su convocatoria para el año 2006.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en la Disposición final primera de la citada Orden 10 de abril de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10.1 de la citada Ley 7/2005, y 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo

Aprobar la convocatoria extraordinaria de concesión de subvenciones destinadas a financiar la ejecución de planes de Empleo Público Institucional en la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto y finalidad, ámbito de aplicación y naturaleza de las ayudas.

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria de subvenciones cuya finalidad es la ejecución de planes de Empleo Público Institucional en la Región de Murcia, de acuerdo con la Orden 10 de abril de 2006 (BORM 13-5-06), de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Trabajo, y Política Social por la que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones en los programas de de Iniciativas de Desarrollo Rural y de Empleo Local e Institucional, en lo sucesivo Orden de bases.

2. La finalidad de este programa es la adquisición de experiencia laboral y mejora de la ocupabilidad de los desempleados, con especial atención a los colectivos prioritarios que se señalan en el Plan Nacional de Acción por el Empleo, y el fomento de la actividad en aquellos sectores del ámbito local o regional en los que se detectan nuevas necesidades aún no satisfechas, mediante la subvención de los costes laborales para la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de obras o servicios de interés general y social mediante la colaboración con entidades externas a los Servicios Públicos de Empleo.

3. En lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, serán de aplicación la Orden de bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Para el procedimiento de selección de trabajadores, características de los proyectos, pago y justificación de la subvención y obligaciones de los beneficiarios de esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Orden de bases.

Artículo 2. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan mediante la presente Resolución están financiadas por la Administración General del Estado (Servicio Público de Empleo Estatal).

2. Se imputa a la presente convocatoria un total de cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos noventa y cinco con veintidós céntimos de euro (486.295,22.- €), con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2006, programa de gasto 322A, denominado "Fomento de Empleo", subconcepto 420.90, "Admón. Gral. Com. Autónoma".

Crédito: 486.295,22 €

Aplicación presupuestaria: 2006.57.02.00.322A.420.90

Código Proyecto: 33652

MTAS: 100%

Financiación procedente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

3. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de las consignaciones presupuestarias disponibles.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrá solicitar la concesión de subvenciones para la ejecución de este programa la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 4.- Requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Serán requisitos generales de los solicitantes de subvención para poder concurrir a la presente convocatoria:

1. No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Hallarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. No estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos enumerados serán exigibles, en todo caso, en el momento de la propuesta de concesión de la subvención. Los requisitos señalados en los apartados 2) y 3) serán, además, exigibles en el momento del pago de la misma.

Artículo 5. Incompatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad subvencionada.

Artículo 6. Gastos subvencionables.

Las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación se destinarán a la financiación de los costes salariales de los trabajadores que sean contratados para la ejecución de las obras o servicios de interés general y social, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 24.3.2 de la Orden de bases.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura en el Anexo V de la Orden de bases, y que se encuentra publicado en la página de Internet del SEF (<http://www.sefcarm.es>), dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

2. Número de solicitudes. El interesado habrá de presentar tantas solicitudes como acciones o proyectos pretenda que le sean subvencionados.

3. Plazo de presentación. El plazo para la presentación de solicitudes será de siete días naturales contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara pertinente para la resolución del expediente.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en la presente Resolución será el de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

2. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento del Desarrollo Local perteneciente a la Subdirección General del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelación establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención, los créditos disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

3. La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: el Subdirector General de Empleo y Formación del SEF.

Vocales: Un representante, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento de Desarrollo Local que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

4. La Comisión, a través de su Presidente, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que se especifican en el artículo 10 de esta convocatoria.

5. El Director General del SEF, a propuesta de la Comisión de Evaluación, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

6. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y siguiente, de la LRJPAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante la Presidenta del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/ 2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

7. El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada LRJ-PAC, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

Artículo 9. Cuantía y condiciones de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados,

y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto del interés general o social de las obras o servicios a desarrollar, el número de los desempleados a contratar y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial, con especial atención al desempleo de las distintas zonas, y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas, globalmente consideradas.

2. En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

Artículo 10. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.

Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

1. Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido en su derecho.

2. Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada, en el plazo de veinte días naturales desde la citada notificación.

3. Una vez recibido el proyecto modificado y adaptado, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 11. Criterios objetivos de prelación y baremación.

I. PRELACIÓN:

Con la finalidad de acercar la gestión del programa al cumplimiento de su objetivo de mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo a través de contratos de trabajo que les facilite una práctica profesional adecuada para su inserción laboral, de entre las obras y servicios que cumplan los requisitos del artículo 21 de la Orden de

bases de 10 de abril, se consideran preferentes aquellos proyectos que tengan como objetivo la realización de las actividades prioritarias y supongan al menos un 75 por ciento de contrataciones en las ocupaciones correspondientes, según se determina en el Anexo III de la citada Orden de bases.

En los proyectos que tengan como objetivo la realización de las actividades prioritarias, se establece la siguiente prelación, en función de la tipología que se señala en el Anexo II de la mencionada Orden de 10 de abril:

1. Serán prioritarios los proyectos cuya naturaleza se encuadre en las tipologías 2, 4, 7 u 8.

2. A continuación, la prioridad se otorgará a los proyectos cuya naturaleza se encuadre en las tipologías 1, 3 o 9.

3. Por último se considerarán los proyectos cuya naturaleza se encuadre en las tipologías 5 o 6.

El orden de preferencia en cada apartado anterior vendrá determinado por la aplicación del Baremo.

II. BAREMO.

1. Una vez aplicados los criterios de prelación consignados en el apartado anterior, será de aplicación el siguiente Baremo:

a) Los proyectos que en su realización permitan y apoyen la creación permanente de mayor número de puestos de trabajo. Hasta 40 puntos.

b) Los proyectos que acrediten un mayor nivel de inserción laboral, bien mediante la incorporación directa de los trabajadores a la entidad solicitante o empresa adjudicataria a la finalización del proyecto o en el plazo que, en su caso, se acuerde entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la entidad solicitante, o cualquier otra fórmula de previsión de inserción laboral que siendo objetivable se considere suficiente por el SEF. Hasta 40 puntos.

c) Proyectos que cuenten, en su caso, con la financiación de las entidades solicitantes para realizar acciones complementarias que mejoren la eficacia de este programa. A tal efecto se tendrá en cuenta el esfuerzo inversor para cada supuesto. Hasta 20 puntos.

d) Otros programas experienciales o actuaciones de similares características financiados con recursos públicos (Iniciativas de Desarrollo Rural, Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, Programas Experimentales, etc.) que se estén desarrollando o hayan sido concedidos en el presente ejercicio, valorándose inversamente a su número y a las cuantías de las subvenciones concedidas. De 0 hasta menos 20 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el «d».

Murcia a 24 de noviembre de 2006.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés Antonio Martínez González**.

ANEXO I

Documentación a presentar en la solicitud

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.)

Los solicitantes de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán presentar, junto con los modelos de solicitud correspondientes que figuran en el Anexo V de la Orden de bases de 10 de abril, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

1. Acreditación donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

2. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

3. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

4. En su caso, certificado emitido por persona habilitante en el que conste la disposición de financiación para el importe correspondiente a la parte de obra o servicio no financiado por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

5. Memoria de la obra o servicio, acompañada del proyecto y planos cuando el tipo de obra así lo exija. La Memoria recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Denominación concreta de la obra o servicio correspondiente.

b) Número total de trabajadores necesarios para la ejecución de la obra o servicio.

c) Número de trabajadores a emplear procedentes de la situación de desempleados y porcentaje que representa sobre el total de los trabajadores a emplear en la ejecución de la obra o servicio.

d) Coste total presupuestado de la obra o servicio.

e) Coste total presupuestado de la mano de obra.

f) Coste total presupuestado de la mano de obra de trabajadores desempleados.

g) Fechas previstas para el comienzo y terminación de la obra o servicio.

h) Subvención que se solicita al Servicio Regional de Empleo y Formación.

i) Número de puestos de trabajo permanentes que se crearán con la ejecución de la obra o servicio y su justificación.

j) Grado en que favorece la formación y práctica profesional de los trabajadores.

k) Modalidades de contratación y número de trabajadores afectados por cada modalidad.

6. En los casos que resulte de aplicación, desglose de los costes salariales por categoría profesional del correspondiente Convenio Colectivo, incluida cotización a la Seguridad Social según grupos de cotización y epígrafe.

Consejería de Trabajo y Política Social

15619 Orden de 2 de noviembre de 2006, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las ayudas económicas establecidas en el Artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su Artículo 27, establece el derecho a percibir una ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género que se sitúen en un determinado nivel de rentas y respecto de las que se presume que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, tendrán especiales dificultades para obtener un empleo, requisitos todos ellos que son desarrollados en el Real Decreto 1452/2005, de 2 de diciembre por el que se regula la ayuda económica establecida en el Artículo 27 de la citada Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Estas ayudas económicas son configuradas legalmente como un derecho subjetivo, a través del cual, la citada Ley Orgánica asegura uno de sus principios rectores, recogido en su Artículo 2, letra e), cual es garantizar derechos económicos para las mujeres víctimas de violencia de género, con el fin de facilitar su integración social.

Todo ello, sin perjuicio de la salvaguardia de los objetivos principales perseguidos por la política de empleo, uno de los cuales es asegurar políticas adecuadas de integración laboral a aquellos colectivos que presentan mayores dificultades, garantizándoles la aplicación de políticas activas de empleo.

Por ello se considera prioritaria cuando fuere posible, la incorporación de las mujeres, víctimas de violencia de género al programa de la Renta Activa de Inserción que incluye, además de la prestación económica, acciones de orientación, formación y reconversión profesional para la inserción laboral.

Sin embargo, en previsión de la existencia de mujeres víctimas de violencia de género, que por sus circunstancias presenten especiales dificultades para el acceso al empleo, la Ley Orgánica 1/2004, establece estas ayudas, que proporcionan un apoyo económico y contribuyen a su integración social.

Dichas ayudas se prestarán bajo la modalidad de pago único, estableciendo diferentes importes en función de las responsabilidades familiares o de la existencia de minusvalías en la propia víctima o en los familiares a su cargo.

El establecimiento de los procedimientos de concesión y pago de estas Ayudas corresponde al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales, en aplicación de lo previsto en el apartado 3 del Artículo 27 de la Ley 1/2004, y en el apartado 1.e) del Artículo 3 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS, siendo financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

No obstante y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria única, punto 1º y en la disposición adicional primera de la Ley 1/2006, de 10 de abril, hasta que no se produzca la entrada en funcionamiento efectivo del IMAS, las funciones que correspondan a éste seguirán desarrollándose por los órganos y unidades administrativas del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

Por ello y hasta la entrada en funcionamiento del IMAS, a la Dirección del ISSORM competará la gestión de conciertos, subvenciones y otras prestaciones económicas en las áreas de bienestar social, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el ISSORM.

Por otra parte, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.00.00 una partida económica con destino a ayudas a familias.

Es, por tanto, objeto de la presente Orden, la regulación de los requisitos y condiciones exigidos para la concesión de las ayudas económicas para mujeres, víctimas de la violencia de género.

En su virtud, a propuesta de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria única punto 1.º y en la disposición adicional primera de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS, previo informe del Consejo Regional de Servicios Sociales y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el Artículo 27.3 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Dispongo

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden regula el régimen de las ayudas económicas para mujeres, víctimas de la violencia de género en la Región de Murcia, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 51.00.00.314C.481.01.

Artículo 2.- Definición y objeto de las Ayudas.

Las ayudas a las que se refiere la presente Orden están destinadas a atender las situaciones de las mujeres, víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especiales dificultades para obtener un empleo.

Artículo 3.- Acreditación de la situación de violencia de género.

Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento del derecho a la ayuda económica que regula la presente Orden, se acreditarán mediante la orden de protección a favor de la solicitante. Excepcionalmente será título de acreditación de esta situación el Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la interesada es víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, así como la sentencia definitiva o la sentencia firme siempre que sean condenatorias por hechos constitutivos de violencia de género y en las mismas se acuerden medidas de protección a favor de la mujer.

Artículo 4.- Beneficiarias.

Podrán serlo las mujeres residentes en la Región de Murcia, que hayan sido víctimas de violencia de género y reúnan los requisitos de acceso que se establecen en el Artículo siguiente.

Artículo 5.- Requisitos y condiciones.

1.- Para ser beneficiaria del derecho a la ayuda económica, la solicitante deberá reunir, en la fecha de la solicitud los siguientes requisitos:

1.1. Residir y figurar empadronada en alguno de los municipios de la Región de Murcia.

1.2. Carecer de rentas económicas que en cómputo mensual, superen el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.

1.3. Tener especiales dificultades para obtener un empleo.

1.4. No convivir con el agresor.

1.5. Tener reconocidas y vigentes las medidas de protección.

1.6. No haber sido beneficiaria de esta ayuda con anterioridad.

2. En el supuesto de solicitantes no nacionales, excepto las pertenecientes a la Unión Europea, además de los requisitos de carácter general, deberán disponer del permiso de residencia y trabajo.

Artículo 6.- Determinación de las rentas

A efectos de determinar el requisito de carencia de rentas, únicamente se tendrán en cuenta las rentas o ingresos de que disponga o pueda disponer la solicitante de la ayuda.

Si la solicitante tuviera responsabilidades familiares, se entenderá que cumple el requisito de carencia de rentas cuando los ingresos mensuales del conjunto de la unidad familiar divididos por el número de miembros que la componen, no supere el 75 % del salario mínimo interprofesional vigente.

Se considera a efectos de esta orden, que existen responsabilidades familiares cuando la beneficiaria tenga a su cargo al menos, a un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con el que conviva. No se consideran a cargo los familiares con rentas de cualquier naturaleza superiores al salario mínimo interprofesional vigente, excluida la parte de dos pagas extraordinarias, no computándose, por consiguiente, los ingresos de los que éstos pudieran disponer.

Se consideran rentas o ingresos computables cualesquiera bienes, derechos o rendimientos de que disponga o pueda disponer la persona víctima de violencia de género y los familiares a cargo de ésta, derivados del trabajo, del capital mobiliario o inmobiliario, incluyendo los incrementos de patrimonio, de las actividades económicas y los de naturaleza prestacional, salvo las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo o menor acogido a cargo.

Los rendimientos procedentes del patrimonio se valorarán aplicando al valor patrimonial el 50% del interés legal del dinero, con excepción de la vivienda habitual de la interesada y de los demás bienes cuyas rentas ya hayan sido computadas.

Las rentas o ingresos que no procedan del trabajo y se perciban con periodicidad superior al mes, se computarán mediante su prorrateo mensual.

Artículo 7.- Informe del Servicio de Empleo y Formación.

1.- Para acreditar las especiales dificultades en la obtención de un empleo, será necesario el Informe del Servicio Regional de Empleo y Formación en el que se haga constar que la solicitante de esta ayuda, debido a su edad, carencia de formación general u ocupacional, experiencia laboral anterior y otras circunstancias sociales o de salud, no va a poder mejorar de forma sustancial su nivel de empleabilidad mediante su participación en los programas de formación y empleo específicos establecidos para su inserción laboral.

2. A tal efecto, en la elaboración del itinerario personal de inserción laboral, se valorará cada uno de los factores mencionados en el apartado anterior y la incidencia conjunta de los mismos en la capacidad y posibilidades de inserción laboral de la solicitante:

a) En la valoración del factor edad, se tendrán en cuenta aquellas edades de las que el Servicio de Empleo y Formación, de acuerdo con su experiencia, pueda inferir la dificultad para la inserción laboral.

b) En la valoración de las circunstancias relativas a la formación general u ocupacional, se estimarán, fundamentalmente aquellos supuestos de falta total de escolarización o, en su caso, de analfabetismo funcional. Para ello el Servicio Regional de Empleo y Formación tendrá en consideración la información disponible en sus propias bases de datos, la que pueda ser aportada por el órgano instructor y la que aporte la propia interesada.

c) En la valoración de la experiencia laboral se tendrán en cuenta los periodos en los que la solicitante haya podido trabajar, el sector de actividad y la categoría laboral. Esta información será recabada por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

d) En la valoración de las circunstancias sociales se tendrán en cuenta las relacionadas con su situación familiar, menores o minusválidos a cargo y apoyos familiares, sociales o comunitarios que pueda recibir para su incorporación a programas de formación para su inserción laboral.

e) En la valoración de las circunstancias de salud, se tendrá en cuenta, en su caso, el grado de minusvalía reconocido, cualquier otra situación que pueda ser acreditada por la interesada, mediante el Informe facultativo que proceda.

f) El Servicio de Empleo y Formación podrá valorar cualesquiera otras circunstancias que, a juicio de los técnicos competentes, puedan incidir en las posibilidades de acceso a un empleo por parte de la solicitante.

3.- La elaboración del informe previsto en éste Artículo, se realizará a instancia del órgano instructor.

Artículo 8.- Cuantía de las Ayudas

1.- El importe de esta ayuda, con carácter general, será el equivalente a seis mensualidades del importe del subsidio por desempleo.

2.- En aquellos supuestos en los que la solicitante tenga responsabilidades familiares, en los grados que se especifican en el Artículo siguiente, el importe de la ayuda será el equivalente a:

a) Doce mensualidades del importe del subsidio por desempleo, cuando la beneficiaria tenga a su cargo un familiar o menor acogido.

b) Dieciocho mensualidades del importe del subsidio por desempleo, cuando la beneficiaria tenga a su cargo dos o más familiares o menores acogidos, o un familiar y un menor acogido.

3.- En aquellos supuestos en los que la solicitante tenga reconocido oficialmente un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, el importe de la ayuda será el equivalente a:

a) Doce mensualidades del importe del subsidio por desempleo, cuando la beneficiaria carezca de responsabilidades familiares.

b) Dieciocho mensualidades del importe del subsidio por desempleo, cuando la beneficiaria tenga a su cargo un familiar o menor acogido.

c) Veinticuatro mensualidades del importe del subsidio por desempleo, cuando la beneficiaria tenga a su cargo dos o más familiares o menores acogidos, o un familiar y un menor acogido.

4.- En aquellos supuestos en los que la solicitante tenga a su cargo un familiar o menor acogido que tenga reconocido oficialmente un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, el importe de la ayuda será equivalente a:

a) Dieciocho mensualidades del importe del subsidio por desempleo, cuando la beneficiaria tenga a su cargo un familiar o un menor acogido.

b) Veinticuatro mensualidades del importe del subsidio por desempleo, cuando la beneficiaria tenga a su cargo dos o más familiares o menores acogidos, o un familiar y un menor acogido.

5.- En aquellos supuestos en los que la solicitante con responsabilidades familiares o el familiar o menor acogido tenga reconocido oficialmente un grado de minusvalía, igual o superior al 65 por ciento, la cuantía de la ayuda será equivalente a veinticuatro mensualidades del importe del subsidio por desempleo.

6.- Cuando la solicitante y el familiar o el menor acogido con quién conviva tengan reconocido oficialmente un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, la cuantía de la ayuda será equivalente a veinticuatro mensualidades del importe del subsidio por desempleo.

Artículo 9.- Responsabilidades familiares

1.- Las responsabilidades familiares deberán concurrir en el momento de la solicitud, excepto en el supuesto de hijos e hijas que nazcan dentro de los trescientos días siguientes a su presentación en el registro correspondiente. De producirse esta situación y tras ser debidamente acreditada, se procederá a revisar la cuantía de la ayuda percibida para adecuarla a la cantidad que le habría correspondido si, en la fecha de la solicitud hubieran concurrido esas responsabilidades.

2.- Se entenderá que existe convivencia cuando ésta se encuentre interrumpida por motivos derivados de la situación de violencia de género.

3.- No será necesaria la convivencia cuando exista, para la solicitante de la ayuda, obligación de alimentos en virtud de convenio regulador o sentencia judicial.

4.- Se presumirá la convivencia, salvo prueba en contrario, cuando los familiares tengan reconocida la condición de beneficiarios de asistencia sanitaria de la seguridad social en el documento que aparezca extendido a favor de la solicitante de la ayuda.

Artículo 10.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de las ayudas se podrán formular ante el centro de servicios sociales o la concejalía de la mujer correspondientes al domicilio de las solicitantes, en el modelo normalizado que figura como Anexo de la presente Orden, e irán acompañadas de la documentación que

en dicho modelo se indica. Se presentarán en el Registro General del ISSORM (Ronda de Levante, nº 16, Esquina Plaza Juan XXIII - 30008, Murcia) siendo válida, además, la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3. En cualquier momento, los expedientes podrán ser iniciados de oficio por la Dirección del ISSORM, cuando concurren en las posibles beneficiarias circunstancias graves y extraordinarias que así lo aconsejen.

Artículo 11.- Instrucción de los expedientes de las Ayudas.

1. El centro de servicios sociales o la concejalía de la mujer correspondiente al domicilio de la interesada, y una vez comprobado que la interesada no tiene acceso a la Renta Activa de Inserción trasladará las solicitudes de estas ayudas, acompañadas de la documentación preceptiva y la necesaria para acreditar la concurrencia de requisitos, al ISSORM, a través de los registros indicados en el Artículo anterior.

2. La competencia para la instrucción de los expedientes de estas ayudas, corresponde al Servicio de Prestaciones Económicas de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión del ISSORM.

3. Una vez recibidas las solicitudes, se requerirá, en su caso, a las interesadas para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que, si así no lo hicieren en el plazo de diez días, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. El Servicio de Prestaciones Económicas podrá solicitar a las interesadas la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios y convenientes para la valoración de la petición, pudiendo disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las interesadas. Igualmente podrá requerir a éstas las aclaraciones por escrito y la documentación necesaria para poder valorar adecuadamente la solicitud. En el supuesto de inactividad de la interesada en la cumplimentación de trámites, será de aplicación lo preceptuado en los Artículos 76 y 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El Servicio de Prestaciones Económicas informará preceptivamente sobre los datos reseñados en las solicitudes y su documentación aneja.

Artículo 12.- Órgano competente.

El órgano competente para la concesión de estas ayudas es la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que resolverá sobre la procedencia de la concesión o denegación de las mismas.

Artículo 13. - Resolución

Instruidos los expedientes, examinada su documentación, y valoradas las solicitudes, el órgano instructor, una vez que compruebe que se mantienen los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiaria y en concreto los relativos a la no convivencia con el agresor y la vigencia de la orden de protección, elevará a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia las oportunas propuestas sobre la procedencia de conceder o denegar las ayudas solicitadas, quién resolverá motivadamente al respecto.

Artículo 14.- Forma de conceder la Ayuda.

La Dirección del Instituto, previa fiscalización favorable por la Intervención Delegada de los expedientes con propuesta de concesión, resolverá motivadamente las solicitudes formuladas.

La cuantía de las ayudas concedidas será la que se determine en la resolución de concesión para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 8 de la presente Orden, siendo abonadas en un pago único.

Artículo 15.- Notificación de las Resoluciones.

Las resoluciones dictadas por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, serán notificadas a las interesadas de acuerdo con lo previsto en el Artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y se ajustará a las disposiciones contenidas en el Artículo 59 de la citada Ley. Dichas resoluciones serán comunicadas a los centros de servicios sociales o a las concejalías de la mujer correspondientes al domicilio habitual de la solicitante.

El plazo máximo para notificar las resoluciones será de seis meses a contar desde la fecha en que las solicitudes hayan tenido entrada en el registro general del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar contemplado en el párrafo anterior sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Regional 1/2002, de 20 de marzo, de adecuación de los procedimientos de la Administración Regional de Murcia a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16.- Recursos.

Contra las resoluciones que dicte la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos anteriores, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Trabajo y Política Social, o ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de aquellas.

Artículo 17.- Pago de las Ayudas.

La Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia abonará a las beneficiarias la cuantía de la ayuda concedida en un único pago.

Artículo 18.- Obligaciones de las solicitantes y perceptoras.

1. Las solicitantes de las ayudas vendrán obligadas a comunicar a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia todas aquellas variaciones que se produzcan o cualquier otra circunstancia, que puedan modificar la situación de la interesada.

2. Las perceptoras vendrán obligadas a:

1.- Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero, que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con la ayuda concedida.

2.- Comunicar al Servicio de Prestaciones Económicas de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión la obtención, en su caso, de ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

3.- Reintegrar los importes concedidos cuando proceda y así se solicite por la Administración competente.

Artículo 19.- Incompatibilidad.

Las ayudas reguladas en la presente Orden son exclusivamente compatibles con las ayudas previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, siendo, por tanto, incompatibles con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso de análoga naturaleza, cuyo origen sea la consideración de víctima de violencia de género, procedente de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional.

Artículo 20.- Causas de reintegro.

1.- Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, cuando se hubiera obtenido la ayuda sin reunir

los requisitos y condiciones establecidos para su concesión, o falseando u ocultando los hechos y datos que habrían impedido su concesión.

2.- En aquellos supuestos en los que se produzca la duplicación de la ayuda con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de otras Comunidades Autónomas o de otras Administraciones Públicas, se procederá a la revocación de la misma y será causa determinante de su reintegro por la perceptora, previo requerimiento del órgano competente para ello que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

Disposición adicional única**Remisión normativa**

Cuando entre en funcionamiento efectivo el Instituto Murciano de Acción Social, todas las referencias efectuadas en esta Orden a órganos y unidades administrativas del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se entenderán efectuadas a los correspondientes órganos y unidades administrativas del Instituto Murciano de Acción Social.

Disposiciones finales**Primera.-** Desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular del organismo público regional competente en materia de servicios sociales para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 2 de noviembre de 2006.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

Anexo

AYUDAS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Nº Expte. Regional:

1. DATOS DE LA SOLICITANTE

N.I.F	APELLIDOS Y NOMBRE:			ESTADO CIVIL:
DOMICILIO:		NÚMERO:	PISO:	LOCALIDAD:
MUNICIPIO:			CODIGO POSTAL:	TELÉFONO:
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR NACIMIENTO:			NACIONALIDAD:

2. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS)	BANCO/CAJA
------------------------------------	------------

3. LUGARES DE RESIDENCIA EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES (EN CASO DE HABER RESIDIDO EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA)

LUGAR DE RESIDENCIA	PERIODO	DIRECCIÓN

4. DATOS SOBRE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. PARENTESCO Y DECLARACION DE INGRESOS

PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR	N.I.F.	PARENTESCO CON LA SOLICITANTE	FECHA DE NACIMIENTO	MINUSVALÍA SI/NO/GRADO	INGRESOS ANUALES	
					PENSIONES O TRABAJO	RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO E INMOBILIARIO
SOLICITANTE	_____	_____	_____			

5.- DECLARACION DE BIENES MUEBLES / INMUEBLES

¿POSEE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR BIENES MUEBLES (DEPÓSITOS BANCARIOS, ACCIONES, FONDOS DE INVERSIÓN, ETC.)?

NO SI IMPORTE _____

6. DOCUMENTOS DE CARACTER GENERAL QUE DEBEN APORTARSE CON ESTA SOLICITUD

- Fotocopia compulsada del N.I.F./N.I.E. en vigor del solicitante. *
- Fotocopia compulsada de las hojas del Libro de Familia en los que aparezcan los hijos de la solicitante.*
- Fotocopia compulsada del N.I.F./N.I.E. de los miembros mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar que conviven.*
- Certificado de pensión de clases pasivas o de organismos extranjeros, en su caso.
- Certificado de empadronamiento en el que se acredite que el solicitante se encuentra inscrito antes de la presentación de la solicitud, y en el que conste todos los miembros incluidos en la misma hoja padronal.
- Fotocopia del documento bancario en el que figure el código de cuenta cliente (20 dígitos) y el titular de la misma. *
- Certificado de empresa acreditativo de los ingresos recibidos o fotocopia de las dos últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que realicen actividad laboral.
- Documento acreditativo de la condición de violencia de género:
 - Orden de protección vigente o
 - Informe del Ministerio Fiscal o
 - Sentencia definitiva o
 - Sentencia firme.
- Informe policial o de los Servicios Sociales que acredite la no convivencia de la solicitante con el agresor.
- Acreditación (Informe, certificado, resolución...) de no tener acceso a la Renta Activa de Inserción.

7. DOCUMENTOS ESPECIFICOS QUE DEBEN APORTARSE CON LA SOLICITUD

- Solicitantes en situación de Separación Matrimonial o cese de unión de hecho.
 - Documento acreditativo de la cuantía que perciba en concepto de pensión de manutención, en su caso.
- En caso de no poder acreditarse la convivencia por ningún otro medio.
 - Fotocopia de las tarjetas de asistencia sanitaria de los miembros de la unidad familiar que dependan de la solicitante.(en caso de no poder acreditarse la convivencia por ningún otro medio).
- Solicitantes no nacionales excepto pertenecientes a la Unión Europea.
 - Permiso de residencia y trabajo.

* Los documentos así señalados deben ser legibles.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos, así como la cesión a otras administraciones públicas a los efectos de control de la gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Quedo enterado/a de la obligación de comunicar al ISSORM directamente o a través del Centro de Servicios Sociales, cualquier variación que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud, respecto a mi situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajos, percepción de otras pensiones, rentas de capital) y familiar (variación de las personas con las que convivo).

Asimismo, quedo informado que los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de perceptores/beneficiarios de ayudas y subvenciones de carácter social, con la exclusiva finalidad de gestionar la prestación solicitada. El responsable de este fichero/tratamiento es el ISSORM, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los Artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En ----- a ----- de ----- de 200....

Fdo: -----

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

15590 Orden de 16 de noviembre de 2006, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.

Examinado el expediente 3C06PP0212, incoado a instancia del Ayuntamiento de Murcia y remitido en fecha 13 de octubre de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería, de fecha 2 de diciembre de 2005 y revisadas por aplicación de la fórmula polinómica por nueva tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de 30-12-2005 (BORM núm. 300 de 30-12-05). Se basa la petición en la propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento S.A. (EMUASA) justificada en un estudio técnico y económico de reajuste de tarifas del que resulta un coeficiente de revisión del 5,20 por 100.

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión de la Junta de Gobierno del día 4 de octubre de 2006, emite informe proponiendo un incremento uniforme para todos los conceptos, del 5,20 por 100, así como una fórmula polinómica de revisión de tarifas en el supuesto de modificación de las tarifas de La Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas

a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de noviembre de 2006, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Autorizar con efectos de 1 de enero de 2007 las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Murcia en sesión de la Junta de Gobierno del día 4 de octubre de 2006, que son las siguientes:

1) TARIFA GENERAL

Diámetro contador	Bloques m³/mes	CUOTA DE SERVICIO	
		Euros/mes	Euros
< 13 mm.	De 0 a 10	4,582656	0,870931 (todos los m³)
	de 10 a 20	4,582656	0,902426 (todos los m³)
	de 20 a 30	4,582656	0,937610 (todos los m³)
	de 30 a 45	4,582656	1,077119 (todos los m³)
	Más de 45	4,582656	1,229340 (todos los m³)
15 mm.	De 0 a 10	8,937388	0,870931 (todos los m³)
	de 10 a 20	8,937388	0,902426 (todos los m³)
	de 20 a 30	8,937388	0,937610 (todos los m³)
	de 30 a 45	8,937388	1,077119 (todos los m³)
	Más de 45	8,937388	1,229340 (todos los m³)
20 mm.	De 0 a 32,5	19,967751	0,870931 (todos los m³)
	de 32,5 a 65	19,967751	0,902426 (todos los m³)
	de 65 a 97,5	19,967751	0,937610 (todos los m³)
	de 97,5 a 135	19,967751	1,077119 (todos los m³)
	Más de 135	19,967751	1,229340 (todos los m³)

1) TARIFA GENERAL

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	CUOTA DE SERVICIO	
		Euros/mes	Euros
25 mm.	De 0 a 112,5	37,454345	0,870931 (todos los m ³)
	de 112,5 a 225	37,454345	0,902426 (todos los m ³)
	de 225 a 337,5	37,454345	0,937610 (todos los m ³)
	de 337,5 a 450	37,454345	1,077119 (todos los m ³)
	Más de 450	37,454345	1,229340 (todos los m ³)
30 mm.	De 0 a 150	61,110199	0,870931 (todos los m ³)
	de 150 a 300	61,110199	0,902426 (todos los m ³)
	de 300 a 450	61,110199	0,937610 (todos los m ³)
	de 450 a 562,5	61,110199	1,077119 (todos los m ³)
	Más de 562,5	61,110199	1,229340 (todos los m ³)
40 mm.	De 0 a 175	81,829052	0,870931 (todos los m ³)
	de 175 a 350	81,829052	0,902426 (todos los m ³)
	de 350 a 500	81,829052	0,937610 (todos los m ³)
	de 500 a 675	81,829052	1,077119 (todos los m ³)
	Más de 675	81,829052	1,229340 (todos los m ³)
50 mm.	De 0 a 350	133,706525	0,870931 (todos los m ³)
	de 350 a 700	133,706525	0,902426 (todos los m ³)
	de 700 a 1.000	133,706525	0,937610 (todos los m ³)
	de 1.000 a 1.350	133,706525	1,077119 (todos los m ³)
	Más de 1.350	133,706525	1,229340 (todos los m ³)
65 mm.	De 0 a 562,5	272,831122	0,870931 (todos los m ³)
	de 562,5 a 1.250	272,831122	0,902426 (todos los m ³)
	de 1.250 a 1.750	272,831122	0,937610 (todos los m ³)
	de 1.750 a 2.250	272,831122	1,077119 (todos los m ³)
	Más de 2.250	272,831122	1,229340 (todos los m ³)
80 mm.	De 0 a 1.375	474,990182	0,870931 (todos los m ³)
	de 1.375 a 2.850	474,990182	0,902426 (todos los m ³)
	de 2.850 a 4.000	474,990182	0,937610 (todos los m ³)
	de 4.000 a 5.400	474,990182	1,077119 (todos los m ³)
	Más de 5.400	474,990182	1,229340 (todos los m ³)
100 mm.	De 0 a 1.875	784,912809	0,870931 (todos los m ³)
	de 1.875 a 3.750	784,912809	0,902426 (todos los m ³)
	de 3.750 a 5.625	784,912809	0,937610 (todos los m ³)
	de 5.625 a 7.200	784,912809	1,077119 (todos los m ³)
	Más de 7.200	784,912809	1,229340 (todos los m ³)
125 mm.	De 0 a 3.000	1.143,370743	0,870931 (todos los m ³)
	de 3.000 a 6.000	1.143,370743	0,902426 (todos los m ³)
	de 6.000 a 9.000	1.143,370743	0,937610 (todos los m ³)
	de 9.000 a 11.700	1.143,370743	1,077119 (todos los m ³)
	Más de 11.700	1.143,370743	1,229340 (todos los m ³)
> 150 mm.	De 0 a 3.000	1.564,534011	0,870931 (todos los m ³)
	de 3.000 a 6.000	1.564,534011	0,902426 (todos los m ³)
	de 6.000 a 9.000	1.564,534011	0,937610 (todos los m ³)
	de 9.000 a 11.700	1.564,534011	1,077119 (todos los m ³)
	Más de 11.700	1.564,534011	1,229340 (todos los m ³)
Contadores de uso comunitario:		8,937388	0,902426 (todos los m ³)
Cualquier diámetro Boca de incendio:		8,937388	0,902426 (todos los m ³)
Cualquier diámetro municipal:			0,870931 (todos los m ³)
Consumo de Parques y Jardines (Ayuntamiento):			0,576984 (todos los m ³)

2 a) TARIFAS DE FAMILIAS NUMEROSAS

a) De 3 hijos:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M ³ /MES Euros
≤ 13 mm.	De 0 a 22,5	4,582656	0,870931
	Más de 22,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

b) De 4 hijos:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M ³ /MES Euros
≤ 13 mm.	De 0 a 27	4,582656	0,870931
	Más de 27	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

c) De 5 hijos:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M ³ /MES Euros
≤ 13 mm.	De 0 a 31,5	4,582656	0,870931
	Más de 31,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

d) De 6 hijos:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M ³ /MES Euros
≤ 13 mm.	De 0 a 36	4,582656	0,870931
	Más de 36	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

e) De 7 hijos o más:

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M ³ /MES Euros
≤ 13 mm.	Todos los m ³	4,582656	0,870931

2 b) TARIFAS DE PENSIONISTAS

Diámetro contador	Bloques m ³ /mes	CUOTA DE SERVICIO Euros/mes	PRECIO M ³ /MES Euros
≤ 13 mm.	De 0 a 7,5	4,582656	0,000000
	de 7,5 a 12,5	4,582656	0,577887
	Más de 12,5	Tarifa Gral.	Tarifa Gral.

2 c) TARIFA INDUSTRIAL

CUOTA DE SERVICIO	CUOTA CONSUMO (TODOS LOS M ³) Euros
Según calibre contador	0,937610

Los solicitantes de la aplicación de la tarifa de familias numerosas, de pensionistas o industrial, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el estudio técnico.

5) DERECHOS DE ALTA		Euros
Contador	≤ 13 mm	17,576075
Contador	15 mm	34,397601
Contador	20 mm	76,455513
Contador	25 mm	142,544180
Contador	30 mm	232,466758
Contador	40 mm	311,801044
Contador	50 mm	503,776396
Contador	65 mm	1.029,631559
Contador	80 mm	1.787,707429
Contador	100 mm	2.910,189543
Contador	125 mm	4.226,566193
Contador	≥ 150 mm	5.711,691198
Contadores de uso comunitario		34,397601
Bocas de incendio		34,397601
Gastos de reconexión		63,521559

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica de revisión de las tarifas contenida en el citado acuerdo municipal y aplicable en el supuesto de incremento de las tarifas de La Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 16 de noviembre de 2006.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

15847 Licitación de contrato de obras. Expediente número 117/2006.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 117/2006: Obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución de ampliación y adecuación de local destinado a Museo de Pintura y Escultura (Museo Carrilero), en Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto:
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 564.456,00.- Euros, IVA. incluido, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2006: 82.456,00 euros
- Año 2007: 482.000,00 euros

5. Garantías.

Provisional: No

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., Edificio Anexo, 4ª Planta.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 60 12.
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Clasificación: Las empresas deberán acreditar la siguiente clasificación: Grupo C, Todos los Subgrupos, Categoría E

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia, en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.
- c) Localidad y código postal: Murcia-30071.
- d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 27 de noviembre de 2006.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Agricultura y Agua

15558 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie	N.º expte	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
170150 991 038202 00370 2006 510 2	038202 - Reintegros FPA	GOMEZ APARICIO LLANOS JOSE MARIA	02033678H	PIO BAROJA-ED PINOS,5 4 B	MURCIA	2.079,38	
	ligados al FEOGA-G (corriente)						
170150 991 038202 00371 2006 510 4	038202 - Reintegros FPA	GOMEZ APARICIO LLANOS JOSE MARIA	02033678H	PIO BAROJA-ED PINOS,5 4 B	MURCIA	1.915,29	
	ligados al FEOGA-G (corriente)						

Murcia, 20 de noviembre de 2006.—El Jefe de Sección de Reintegros, **Ana López Martínez**.

Consejería de Sanidad

15621 Notificación de la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad por la que se resuelven los expedientes A-301/97 y acumulados, relativos a solicitudes de apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud número 15 (Murcia/Puente Tocinos).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a los farmacéuticos abajo relacionados que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve:

Denegar la autorización para la apertura de una nueva Oficina de Farmacia en la Zona de Salud número 15 (Murcia/Puente Tocinos), instada por doña Fuensanta Navarro García y a la que se acumularon instancias de don Javier Roger López y doña Rosario García Méndez, conjuntamente, y de doña Marta Salvador Navarro.

Entre los farmacéuticos interesados, se encuentran los siguientes:

Nombre: Don Javier Roger López.

Domicilio: C/. Floridablanca, 14, 1.º dcha, Lorca.

Nombre: Doña Fuensanta Navarro García.

Domicilio: C/. Selgas, 7, 4.º B, Murcia.

Nombre: Doña Marta Salvador Navarro.

Domicilio: C/. Navegante Macías del Poyo, 5, 4.º D, Murcia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se les significa que contra recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a), 46 y demás concordantes de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio), sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 31 de octubre de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15771 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 153/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de seguridad y vigilancia del Hospital General Universitario "Reina Sofía".

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital General Universitario "Reina Sofía". Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n. Murcia.

d) Plazo de ejecución: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación: Importe total 1.325.280,00 €.

5.- Garantía provisional: 26.505,60 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General). b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 4,54 €.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación exigida: Grupo M, subgrupo 2, categoría D.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Décimo día natural al siguiente en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Trece horas.

10.- Otras informaciones.**11.- Gastos de anuncios.**

Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 17 de noviembre de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

—

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

15818 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación

c) Número de expediente: 119/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de Construcción de Unidad de Fisioterapia en el Centro de Salud de Fuente Alamo.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM núm. 188 de 16 de agosto de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 299.439,13 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 25 de octubre de 2006.

b) Contratista: Construcciones Pedro Méndez, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 274.900,00 €.

Murcia, 16 de noviembre de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

15641 Anuncio de Organización Profesional: Federación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Federación Murciana del Recreativo (Femure).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día catorce de noviembre de dos mil seis con el número de expediente 30/1453, cuyo ámbito territorial y profesional es: REGIONAL DE EMPRESARIOS.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Juan Antonio Ródenas Martínez y otros.

Murcia, 14 de noviembre de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

15642 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Área Comercial Murcia Centro.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas y cuarenta y nueve minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil seis con el número de expediente 30/1454, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Antonio González Bos y otros.

Murcia, 16 de noviembre de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo y Política Social

15646 Edicto por el que se notifican las Órdenes de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, relativas a reintegros de las subvenciones que se relacionan.

Intentadas las notificaciones expresas y no habiendo sido posible la práctica de las mismas, por haber resultado desconocidos o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los deudores, cuyos domicilios se desconocen, que mediante Orden del Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, se ha declarado la obligación de ingresar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma, en concepto de reintegro de subvenciones, las cantidades, que abajo se relacionan, significándoles que las mismas se encuentran a disposición de los/las interesados(as) en las oficinas de la Secretaría General (Servicio Económico y Contratación) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, número 3, 4ª planta, 30006 Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente boletín oficial, advirtiéndole, que si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Expediente	Deudor	C.I.F./N.I.F.	Fecha orden	Importe
200599730232	AUTOPRIM, SOCIEDAD COOPERATIVA	F73370694	29/09/2006	13.934,59 €
200599740140	AUTOPRIM, SOCIEDAD COOPERATIVA	F73370694	29/09/2006	9.289,73 €

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo previo al económico-administrativo ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social o directamente reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación, y sin que se puedan simultanear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 03-01-91).

Murcia, 17 de noviembre de 2006.—El Secretario General, Orden de 05-07-2004, B.O.R.M. de 22-07-2004, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

15816 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

c) Número de expediente: 2006.Obrage.18.NE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Reforma del Centro de Día de Personas Mayores de Archena, Murcia".

c) Lote: único.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 189.531,87 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18/10/2006.

b) Contratista: Contratas y Telecomunicaciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 186.195,18.

Murcia, 13 de noviembre de 2006.—La Dirección del ISSORM. P.S. (Decreto n.º 45/2006, B.O.R.M., 99 de 2-5-06), la Secretaria Autonómica de Acción Social, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

15534 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número IVSUA-0045/05.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0045/05.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Construcción de diez viviendas de promoción pública en Jumilla, calle Cantareras.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 229 de 03/10/2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 890.775,00 euros.

5. Adjudicación

a) Fecha: Orden de 10/11/2006.

b) Contratista: Montajes y Conducciones Impamar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 808.289,24 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 15 de noviembre de 2006.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

15695 Notificación a interesados.

Don Ginés Valero Ortega, Recaudador de la U.R.E. 3 de Cieza, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00494676892516045571 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Gran Vía, 10 de Cieza, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
07049400153786	052819764B	SANTIAGO SANTIAGO MARIA DOLORES	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	4.904,99
13019900056071	074173299R	BELIJAR ROMAN FRANCISCO	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	4.824,07
15069300020052	033271636C	MOSQUERA PORTALS ANGEL	RQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	5.849,60
30020400152160	0X2407401Z	DRISSI --- MOHAMMED	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	2.438,59
30020400233804	0X3289134L	NAJDI --- MOHAMED	requerimiento previo	ABARAN	1.857,93
30030000003502	027462744P	DIAZ MORALES JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	2.778,64
30030000008249	048434559D	GARCIA SANCHEZ JUAN	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	10.615,34
30030000012390	048418800M	GIL MIRALLES EMILIO	requerimiento previo	FORTUNA	4.417,34
30030000039268	0B30474464	CATHAGOMUR, S.L.	requerimiento previo	YECLA	44.915,94
30030000040076	0X1391499E	TORRES CORNEJO EDISALCIDES	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.594,93
30030000041086	077565981E	GONZALEZ SANCHEZ JESUS	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	1.605,18
30030000041793	077571288Q	ATO LOPEZ IVAN	requerimiento previo	ABARAN	2.863,58
30030000045231	074270968N	CARCELES CARRION ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO	LORQUI	54.986,36
30030000068065	0X2437639F	EL YAMANI XXX ABDENNABI	Req. prev. embargo	ALGAIDA	3.921,18
30030000069580	0X1440392V	SAFFI --- MOHAMMED	REQUERIMIENTO PREVIO	FORTUNA	2.577,90
30030000080593	077561841E	LOPEZ GARCIA FRANCISCO	REQUERIMEINTO PREVIO	CALASPARRA	2.766,19
30030000082112	047161490J	SANTIAGO AMADOR JOSE	requerimiento previo	HOYA DEL CAMPO	1.551,05
30030000082718	077501894J	SANCHEZ LOPEZ PILAR	Req. Prev. al Embargo	ALBUDEITE	3.892,42
30030000097771	074329225X	MARTINEZ ORTUNO ALFONSO	requerimiento previo	YECLA	2.248,84
30030000101310	029074718G	APARICIO SANCHEZ IGNACIO	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	9.367,40

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030000120104	034795628D	GONZALEZ MUNOZ FRANCISCO	requerimiento previo	BARQUEROS	21.317,81
30030000121619	0X2501606B	EL HADI --- MOHAMED SALEK	Req. prev. embargo	CIEZA	89,22
30030000143948	029069404A	MARCO GIMENEZ RAMON FRANCI	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	9.196,51
30030000175573	048445601B	ALCOLEA CASTILLO DAVID	requerimiento previo	ARCHENA	13.720,68
30030000196185	0X2761269G	EL MEKRET --- MHAMMED	REQUERIMIENTO PREVIO	ABANILLA	4.070,96
30030000206188	009022196D	SANTIAGO NOGUERA MARIANELA	REQUERIMIENTO PREVIO	PLIEGO	1.522,94
30030100016461	048431884W	NOGUERA ZAPATA MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	1.503,64
30030100034952	077509875J	LOPEZ MARIN ORDONEZ EDUARDO ANTONIO	requerimiento previo	CIEZA	14.589,91
30030100042430	074323351R	MARTINEZ PUCHE JOSE MARCOS	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	7.288,14
30030100064860	0X2375060B	ELHALFA --- MOURAD	REQUERIMIENTO PREVIO	HOYA DEL CAMPO	3.614,24
30030100078907	029070942T	SORIANO IBAÑEZ ROSA	requerimiento previo	YECLA	19.042,81
30030100103660	0B73078677	SANOBRAS 2000, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	HOYA DEL CAMPO	56.486,18
30030100111946	074337315G	GIL MARTINEZ FRANCISCO	requerimiento previo	MULA	237.908,84
30030100131043	0B73081648	TRANSFORMACION TECNICA DEL PAN, S.L.	requerimiento de pago	CIEZA	2.781,65
30030100141450	022425225H	COLLADOS BEJAR VICENTE	REQUERIMIENTO PREVIO	BULLAS	9.412,72
30030100146504	0B3056022I	HUESMA MULA, S.L.	REQUERIMIENTO DE PAGO	MULA	79.232,47
30030100152665	021970973Q	GOMEZ CANO M DOLORES	requerimiento previo	ABANILLA	14.797,99
30030100154483	077705709W	SAORIN LUNA VICENTE	requerimiento previo	ABARAN	13.710,59
30030100161658	048418722L	RODRIGUEZ MORENO ANGEL MANUEL	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	8.642,18
30030100172166	0B73089484	OBRAS Y SERVICIOS CYBA, S.L.	requerimiento de pago	MULA	42.894,20
30030100173479	074309165Y	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO	FORTUNA	15.973,40
30030100178836	034817676T	BLAYA FAJARDO SERGIO	REQUERIMIENTO PREVIO	MURCIA	12.241,54
30030100186213	0B73081044	EVECAR OBRAS Y CONTRATAS, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	54.873,03
30030100193990	027431214B	LOPEZ ORTEGA SEBASTIAN	EMB. SALARIOS	ABARAN	2.658,28
30030100196721	074337249F	NAVARRO ORCAJADA JOSE	requerimiento previo	MULA	7.631,63
30030100216626	0B73006462	ALIMENTACION LOREN, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	31.405,20
30030100239662	0X3066403C	LEMNAGGAD --- MOHAMMED	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.134,65
30030100259668	048417622T	RODRIGUEZ PEREZ ANGEL	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	5.187,22
30030100262395	034806411M	FERNANDEZ HERRERO ANGEL ALVARO	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	1.281,13
30030100271994	0X2816674W	BOUTAIBI --- YAMINA	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	2.802,03
30030200007903	0X3052235C	RAKI --- CHERKI	REQUERIMIENTO PREVIO	MORATALLA	2.237,20
30030200013559	029069215K	RICO CARBONELL MARIA INMACU	requerimiento previo	YECLA	15.886,69
30030200017603	0X2843227J	AIT NACEUR --- YOUSSEF	Req. prev. embargo	LORQUI	269,28
30030200019926	0X3244410F	SALAH --- MOUADDINE	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	2.107,10
30030200030131	0X2972593G	ERRAQUI --- NOURDINE	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	2.560,88
30030200064685	0B73123457	ELECTRICAS GENERAL SORIANO, S.L.	Req. Prev. al Embargo	VILLANUEVA DEL R	28.041,71
30030200074991	077500961T	CANO MARTINEZ MERCEDES	Req. Prev. al Embargo	ABARAN	1.071,78
30030200097627	000H951623	ABDELKADER --- MOUMENI	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	2.634,00
30030200180378	022426652L	FUSTER MANRESA FRANCISCO	REQUERIMIENTO PREVIO	NORA (LA)	67.909,53
30030300008839	000904455A	FIKRI --- FATIMA	Req. Prev. al Embargo	HOYA DEL CAMPO	78,52
30030300039858	027445365V	NAVARRO ORTUNO PEDRO	EMB. SALARIOS	YECLA	13.794,20
30030300082904	0X1463949E	BOUJNAN --- ABDELKHALEK	EMB. SALARIOS	ABARAN	4.602,35
30030300101088	048463037J	ALCARAZ RAMOS MERCEDES	EMB. SALARIOS	ABANILLA	415,43
30030300104829	0X3130126X	MATUTE ALTAMIRANO ROMAN LEONARDO	EMB. SALARIOS	YECLA	1.321,12
30030300132919	0B30434369	CONSTRUCCIONES PEPE EL ALBADI, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	TORRAOS (LOS)	57.355,13
30030300142114	000SH68199	MENDOZA ALCIVAR MARCO ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	BULLAS	164,21
30030300147467	034827157M	VALLE LISBOA COTIGNOLA AMERICA NELLY	EMB. SALARIOS	CIEZA	1.142,39
30030300148174	0X3080431H	OUENNAS --- BENYOUNES	requerimiento previo	ARCHENA	1.550,84

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030300156662	048446658X	PEREA ALONSO FRANCISCA	EMB. SALARIOS	FORTUNA	240,84
30030400013920	0B73198624	PERFORACIONES Y SONDEOS DE MURCIA, S.L	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	16.018,68
30030400024630	0B73219545	CONSTRUCCIONES PROALJO, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	31.311,95
30030400045343	0B73203770	CUBIERTAS Y MONTAJES JURADO, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	22.089,57
30030400050090	0F73113706	OBRAS Y CONSTRUCCIONES CANIZO, S.COOP.	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	54.842,26
30030400061713	074313063V	LOPEZ PIQUERAS MANUEL	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	2.267,38
30030400097277	0X2725140P	KHADIJA --- SBITI	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	1.731,20
30030400158511	052253713J	LEON SEDANO EMILIO	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	2.560,31
30030400162753	0X2899762Z	AIT BOUQAQROUN MOHAMED	requerimiento previo	ABANILLA	332,28
30030400167096	0X2328152T	SEGDAL --- MOHAMED	REQUERIMIENTO PREVIO	HOYA DEL CAMPO	1.087,45
30030400169726	074334708L	GARCIA MARTINEZ BARTOLOME	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	3.115,09
30030400176190	0X3898386R	YAJAMIN TOPON LUIS FABIAN	REQUERIMIENTO	CIEZA	1.140,69
30030400207415	077723575C	ZARATE MUNUERA SERGIO	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	1.333,21
30030400213677	0X4204677R	RACHID --- CHERKI	REQUERIMIENTO PREVIO	ALGAIDA	2.480,43
30030400223377	0X4141598B	LAZO TARQUI JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO PREVIO	ESTACION FERREA	1.229,75
30030400229643	077713806A	ATO MARIN CARLOS ALBERTO	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	2.330,54
30030400296836	027438196R	CASCALES ROMERO GINES	REQUERIMIENTO PREVIO	MATANZA (LA)	30.684,08
30030400414044	077705904J	MIDANO MOLINA PEDRO LUIS	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	3.968,31
30030400414751	0X4325105R	ALVARRACIN URDIALES JORGE ESTEBAN	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	1.462,93
30030400422734	0X3660801Y	PINZON COLLAHUAZO MAXIMO LEONEL	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.355,13
30030400579752	0X3467448Z	FAHIR --- HASSAN	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	2.107,98
30030400614007	048419828K	SEGURA BERNAL EVA MARIA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.022,04
30030400660382	0X4247599M	MAHROUK --- MOHAMED	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	1.721,66
30030400679479	077518538M	ORTEGA GARCIA ISMAEL	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	4.648,09
30030400692213	0B73258766	ESTRUCTURAS ORTIZ-RUIZ, S.L.	requerimiento previo	CIEZA	239.071,67
30030500011018	077501918Z	CABALLERO AMOR JOSEFA	requerimiento previo	MULA	1.638,53
30030500013341	0X4272675B	SOUKHANOV --- VALERIY	requerimiento previo	CALASPARRA	582,79
30030500047592	077570236E	SANCHEZ FERNANDEZ SERGIO	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	5.570,56
30030500066386	077514032F	HERRERO MIRALLES ALONSO	REQUERIMIENTO PREVIO	FORTUNA	5.120,68
30030500078110	0B73111437	CARPINTERIA Y MUEBLES MORATALLA, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	MORATALLA	8.738,61
30030500081847	048449892R	PALAZON AYALA SAMUEL	requerimiento previo	LORQUI	46.189,28
30030500091547	077563452T	MARIN LOPEZ JOSE MIGUEL	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	2.519,00
30030500103065	048540731J	FERNANDEZ CARBONELL VANESSA	REQUERIMIENTO PREVIO	OJOS	6.671,78
30030500109331	034835785P	MARTINEZ CORREDOR ANDRES	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	17.261,51
30030500133276	0X4130181W	MONTERO SANCHEZ SANDRO PATRICIO	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	4.763,95
30030500276958	029038132B	VAZQUEZ FERRER JOSE LUIS	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	2.434,26
30030500281204	029061904R	GARCIA MINANO MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	3.065,28
30030500284739	077522844X	IBANEZ CARULLA LUIS FULGENCIO	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	8.478,96
30030500291207	022475023K	CAMACHO VILLA ANGEL	requerimrnyo previo	CIEZA	15.216,32
30030500292217	048450409N	ALMELA SEPULVEDA CARMELO	REQUERIMIENTO PREVIO	LORQUI	3.551,22
30030500305250	074311071A	MOLINA RIVERA MANUEL	Req. prev. embargo	ARCHENA	10.964,27
30030500307068	077515213S	JUAN JOSE SANCHEZ GOMEZ	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	8.103,78
30030500311617	052819816V	MARTINEZ GARCIA MIGUEL ANGEL	REQUERIMIENTO PREVIO	ALGAIDA	1.387,55
30030500315152	074341063A	GARCIA PALAZON JUAN	requerimiento previo	VILLANUEVA DEL RIO S	13.433,61
30030500315758	077757476L	GOMEZ GOMEZ ARAMZAZU	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	2.823,09
30030500320509	048416589W	CARPES ALDEGUER AURELIO	REQUERIMIENTO PREVIO	LORQUI	1.702,56
30030500333441	029075516C	PUCHE ALBERT ANGELES	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	790,95
30030500390429	029048829J	SIMON OLIVA ANTONIO	requerimiento previo	JUMILLA	122.684,36

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030500391641	022456186K	GONZALEZ CORREDOR ANTONIO	requerimiento previo	JUMILLA	23.578,48
30030500392651	048429571N	GIL TALON CARMEN	requerimiento previo	MULA	19.533,80
30030500397200	029040658F	CANO SANCHEZ JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	1.179,09
30030500400129	048422026B	ALMELA SEPULVEDA JUAN FRANCISCO	REQUERIMIENTO PREVIO	LORQUI	12.634,52
30030500401240	027456622G	CANOVAS NICOLAS JESUS	requerimiento previo	MURCIA	9.060,69
30030500401442	022333809G	PUCHE VERDE JAIME FRANCI	requerimiento previo	YECLA	23.705,56
30030500401745	048543193Z	PEREZ BOLUDA FABIAN	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	3.190,31
30030500412152	048423213W	MARTINEZ GONZALVEZ GEMA	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	1.197,50
30030500414677	0X4870234F	THORNTON --- ANDREW ERNEST	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA_	2.308,03
30030500424175	074334634Z	VICTORIO MOLINA ANTONIO CAYO	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	8.827,26
30030500424276	027425860Q	VARGAS FERNANDEZ JOSE JUAN	requerimiento previo	ABARAN	25.096,64
30030500451154	077505499F	ALACID GOMARIZ ALONSO MANUE	REQUERIMIENTO PREVIO	FORTUNA	13.133,45
30030600096123	0B73036139	TEYOCRIS, S.L.	requerimiento previo	JUMILLA	#####
30030600105924	0X2482812P	NOUGAOUI XX NOUREDDINE	REQUERMIENTO PREVIO	ABARAN	1.872,01
30030600106429	077719147P	SIMARRO CANO VICTOR	Req. prev. embargo	ABARAN	916,07
30030600107136	052805049Q	GARCIA PEREZ MARIA	requerimiento previo	FORTUNA	4.432,71
30030600107338	0X1351245H	LOUANE --- MOHAMMED	requerimiento previo	BLANCA	8.123,94
30030600113095	027450785D	MOLINA MARTINEZ MARIA LUISA	requerimiento previo	BLANCA	2.866,48
30030600114210	077565430T	BERNAL YUSTE ISABEL	embargo de salarios	CIEZA	2.975,00
30030600115725	077712592P	YELO RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	3.145,88
30030600115927	0X3479960Z	CUEVAS BELTRAN PAUL ROLANDO	requerimiento previo	CAMPOS DEL RIO	2.127,44
30030600116432	077710084F	CORTES JIMENEZ ANTONIO	requerimiento previo	CIEZA	1.900,51
30030600116533	075143498Z	MUÑOZ FERNANDEZ NAZARET	requerimiento previo	CIEZA	2.217,23
30030600118654	048454120C	GARCIA MORENO DINA	requerimiento previo	CIEZA	2.737,37
30030600121280	077517626J	QUESADA NAVARRETE JOSE	requerimiento previo	CIEZA	6.597,56
30030600129768	074306771G	ROJAS GARCIA EUSEBIO	Req. prev. embargo	BLANCA	3.126,12
30030600133408	021428430C	VILLANUEVA DASÍ LUIS MIGUEL	requerimiento previo	BULLAS	2.409,53
30030600153717	0X2541334H	JNAH --- MINA	requerimiento previo	ABARAN	4.243,37
30030600154525	077569082H	MORCILLO MARIN MARIA ANGELES	requerimiento previo	CIEZA	1.960,93
30030600155838	048416992Z	ORTEGA MARTINEZ ANDRES	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.767,30
30030600158161	077521089A	SALMERON VAZQUEZ JOSEFA	requerimiento previo	CIEZA	2.698,49
30030600163720	077707680H	MARIN ROS ISIDRO	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	1.784,10
30030600168265	0X1365441T	BENSAIDI --- MOSTAFA	requerimiento previo	FORTUNA	11.003,38
30030600168568	0X2085159W	ALHAIL --- ABDELMAJID	requerimiento previo	CIEZA	6.333,63
30030600168770	0X3026914E	MAATI --- BENHIDA	REQUERIMIENTO PREVIO	ALGAIDA	3.910,48
30030600169073	0X3116123Z	EL HASSNAOUI --- HAMID	requerimiento previo	ARCHENA	2.656,86
30030600173016	0X2979213T	HADIS --- AHMED	requerimiento previo	LA ALGAIDA	4.007,04
30030600175945	0X2481871X	SEBBANE --- MOSTAFA	REQUERIMIENTO PREVIO	HOYA DEL CAMPO	3.987,61
30030600178672	077711285N	BEVIAR RIOS JUAN ANTONIO	requerimiento previo	CIEZA	2.297,94
30030600178874	0X2054461D	EL HERFA --- TAIBI	requerimiento previo	BLANCA	3.631,88
30030600179783	048446522N	MARTI BALLESTA JESUS	requerimiento previo	CEUTI	1.767,34
30030600180490	022407571M	RUIZ PEREA FRANCISCO	requerimiento previo	CEUTI	4.900,20
30030600180894	048426741B	RUIZ PEÑALVER JOSEFA	requerimiento previo	PLIEGO	2.369,62
30030600181096	0X2237968E	HASSANI --- MOHAMMED	REQUERIMIENTO PREVIO	CEUTI	6.805,61
30030600181100	048467247Z	FERNANDEZ AMADOR SOFIA	requerimiento previo	JUMILLA	3.002,37
30030600190695	0X2840437Y	KHALDI --- MUSTAPHA	REQUERIMIENTO PREVIO	HOYA DEL CAMPO	831,59
30030600194234	048496398R	BAUTISTA TALAVERA ENGRACIA	REQUERIMIENTO PREVIO	ALCANTARILLA	390,43
30030600195547	022403322B	MARTINEZ MARTINEZ GUILLERMO	requerimiento previo	MORATALLA	1.917,38

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030600195850	026427944R	POZO MOLINA BONIFACIO	requerimiento previo	MULA	3.252,18
30030600197769	077521516Q	RAMOS AYALA MARIA	requerimiento previo	CIEZA	4.108,85
30030600198274	048467957B	MARTINEZ DELGADO VERONICA	Req. prev. embargo	ABARAN	1.061,10
30030600198375	048416640F	AMADOR FERNANDEZ ANTONIO	requerimiento previo	ARCHENA	5.020,62
30030600198476	048446393K	SOLER GOMEZ PATRICIA	requerimiento previo	ABARAN	1.678,01
30030600198577	077570882R	ATO LUCAS DANIEL	requerimiento previo	CIEZA	3.116,36
30030600198678	0X2056717B	ISFAOUI XXX EL MATI	requerimiento previo	PLIEGO	6.188,71
30030600198981	052817539V	FERNANDEZ MARIN FRANCISCA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.426,55
30030600199284	077705401Q	MORENO CORTES PENA	requerimiento previo	CALASPARRA	1.788,91
30030600199789	077708791W	SANTIAGO GARCIA VANESA	Req. prev. embargo	CALASPARRA	379,51
30030600199890	0X3006383F	OUAZIDI --- TAOUIK	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	3.060,55
30030600199991	0X2915763F	KAF KAF ABDENBI	REQUERIMIENTO PREVIO	CEUTI	4.202,45
30030600200092	077716868Y	CANO MARTINEZ IVAN	requerimiento previo	BLANCA	1.210,32
30030600200496	0X2434371M	ABDERRAHIM --- NADIRI	requerimiento previo	FORTUNA	3.046,02
30030600204540	027472677M	LOPEZ GUILLAMON MARIA MERCEDES	requerimiento previo	ARCHENA	853,88
30030600205651	030961735D	ALBERT TOVAR FRANCISCA	requerimiento previo	FORTUNA	2.986,38
30030600205752	0X2598959M	BERDAY --- KHALID	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	3.612,92
30030600212119	0X1728689D	BOUMEDMED --- LAHOUI	requerimiento previo	ARCHENA	3.841,30
30030600218684	029039981C	MORENO LOPEZ ANTONIO	requerimiento previo	CIEZA	417,86
30030600220607	077712262T	PACHON MARTINEZ PILAR	requerimiento previo	CIEZA	3.717,30
30030600223132	034813013Y	RIOS MARIN MANUELA	Req. prev. embargo	CIEZA	628,84
30030600225657	020005710B	DOMINGUEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	requerimiento previo	JUMILLA	1.396,53
30030600240916	077712980M	MOLINA MORCILLO JOSE ANTONIO	requerimiento previo	CIEZA	449,55
30030600243340	048419446F	ORTIZ SANCHEZ JUAN CARLOS	requerimiento previo	CIEZA	701,87
30030600244249	0X1384863X	CHAMSEDDINE --- REDOUANE	requerimiento previo	BLANCA	3.017,66
30030600277086	0X2720071E	MBAYE --- MALLE	requerimiento previo	JUMILLA	1.717,61
30030600279918	077500194S	RIOS PEREZ JOSEFA	REQUERIMIENTO DE PAGO	CIEZA	586,81
30030600281938	0X2434353X	OUCHRIH --- ABDERRAHIM	requerimiento previo	LORQUI	1.635,94
30030600286685	0X2205212H	BENSERYA --- ESSAYAD	requerimiento previo	JUMILLA	535,92
30030600331044	022431030G	BAUTISTA MARTINEZ PEDRO	requerimiento previo	MORATALLA	1.290,50
30030600336502	0X2434347G	MASSOUDI --- ABDELKHALEK	requerimiento previo	LORQUI	3.996,30
30030600336805	077570512E	MARTINEZ PEREZ RUBEN	requerimiento previo	ABARAN	692,61
30030600350242	077705544K	MARTINEZ MARTINEZ SERGIO	requerimiento previo	CIEZA	165,68
30030600375908	027434845P	BAÑO FRANCO JUAN TEODORO	Req. prev. embargo	LORQUI	13.732,72
30030600377120	034794284E	LOPEZ CUTILLAS MARIA DOLORES	requerimiento previo	FORTUNA	825,94
30030600388537	074431806B	GUERRERO FERNANDEZ MARIA DOLORES	REQUERIMIENTO PREVIO	MORATALLA	4.224,25
30030600397025	074307659H	BERNAL MARTINEZ JUAN	requerimiento previo	JUMILLA	24.449,04
30030600404196	029067525X	AMADOR SANTIAGO ARACELI	requerimiento previo	YECLA	309,29
30030600412785	048450751D	CASCALES PRIETO MARIA MAR	requerimiento previo	FORTUNA	4.014,20
30030600415516	077569848W	FERNANDEZ AVELLANEDA ALEJANDRO	requerimiento previo	COPA (LA)	4.894,12
30030600417233	048417387H	BERNAL YUSTE PILAR	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	1.917,96
30030600418647	074291081T	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	requerimiento previo	CIEZA	17.671,78
30030600427640	077707829Y	SANTIAGO SANTIAGO GUDALUPE	requerimiento previo	CALASPARRA	2.092,84
30030600438855	048482311J	GOMEZ CARRASCO MARIA MAGNOLIA	requerimiento previo	CIEZA	1.113,92
30030600445424	048467400Y	FERNANDEZ MORENO DOMINGA	requerimiento previo	JUMILLA	2.080,41
30030600457346	074328091A	FERNANDEZ MUÑOZ BLAS	requerimiento previo	BULLAS	32.308,49
30030600463208	022470214L	HURTADO GARCIA JOSE ANTONIO	requerimiento previo	MULA	31.021,95
30030600468460	0X2957698J	FAHRAOUI --- SADIK	requerimiento previo	RICOTE	2.484,75

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30030600468561	029396833G	CAYETANO SUAREZ FRANCISCO	requerimiento previo	ABARAN	4.097,03
30030600471389	022408343H	GARCIA RODRIGUEZ PASCUAL	requerimiento previo	BLANCA	20.655,91
30030600472807	029073829N	AZORIN PALAO DANIEL	requerimiento previo	YECLA	14.334,72
30030600474625	048417857M	GOMEZ LOPEZ JUAN SALVADOR	requerimiento previo	ABARAN	1.325,98
30030600474726	0X2013704P	EL YAMANI --- HAMADI	requerimiento previo	ALGAIDA	3.494,23
30030600481901	077510525L	CRUZ HERRERO ALFONSO	Req. prev. embargo	JUMILLA	2.477,79
30030600482810	022368915N	PLAZA RODRIGUEZ PEDRO	requerimiento previo	ABANILLA	5.916,83
30030600484224	077520354G	MARTINEZ PENALVA FRANCISCO	requerimiento previo	CIEZA	1.509,89
30030600484426	053144749Y	GARCIA AMADOR AURORA	requerimiento previo	YECLA	1.139,82
30030600487052	034829339W	RIVERA LOZANO JOSE MANUEL	requerimiento previo	ABANILLA	2.592,28
30030600492106	077568181Z	MARIN MOLINA MARIA PIEDAD	requerimiento previo	CIEZA	633,63
30030600492611	0X3076200L	DAOUDI --- SALAH	requerimiento previo	CEUTI	2.875,81
30030600494025	077567167N	GOMEZ GUARDIOLA ANTONIA	requerimiento previo	CIEZA	1.618,64
30030600506755	077708327K	ISERN MARIN CATALINA	requerimiento previo	CIEZA	261,57
30030600507563	034810979L	MARTINEZ NAVARRO LUCIA	requerimiento previo	CIEZA	1.085,91
30030600510492	074338410H	ORTIZ MARTINEZ FRANCISCA	requerimiento previo	CIEZA	873,10
30030600511304	077521063T	AMADOR MORENO JOSE	requerimiento previo	CIEZA	1.554,92
30030600515041	077507594D	SANTIAGO MARTINEZ ALONSO	requerimiento previo	PLIEGO	11.445,11
30030600515243	0X1300937B	EL KHADIMI --- CHERKAOUI	requerimiento previo	CALASPARRA	2.622,96
30030600515849	048469837M	FERNANDEZ MORENO JOAQUINA MINA	requerimiento previo	JUMILLA	1.056,48
30030600515950	053148415S	MORENO SANTIAGO PAMELA	requerimiento previo	CALASPARRA	261,31
30030600543333	077705708R	LOPEZ CARRASCO ALMUDENA	requerimiento previo	ABARAN	3.206,03
30030600545252	022436869R	RIOS MARTINEZ FRANCISCO	requerimiento previo	CIEZA	11.050,84
30030600559501	034807960J	GONZALEZ SOLER JESUS GUILLERMO	requerimiento previo	FORTUNA	35.061,64
30030600563440	074341704T	MOLINA MARTINEZ JULIO JAVIER	requerimiento previo	BLANCA	10.073,54
30030600565157	022473999D	MARTINEZ GARCIA ANGEL	requerimiento previo	ARCHENA	16.610,55
30030600581729	074290260F	BAS CUTILLAS MARIA	requerimiento previo	JUMILLA	639,90
30030600584557	040014904X	PEREZ MENACHO VICENTE	requerimiento previo	JUMILLA	7.248,56
30030600593954	029040395C	ORTEGA MARTINEZ JOSE ANTONIO	requerimiento previo	CIEZA	117,73
30030600610627	074330603P	CRUZ HERRERO PIEDAD	requerimiento previo	JUMILLA	1.666,31
30030600645989	022460303K	RODRIGUEZ BERNAL PEDRO	requerimiento previo	ARCHENA	389,86
30030600674281	077514567J	MOLINA MOXO MARIA ORO	Req. prev. embargo	ABARAN	482,54
30030600695705	077571279F	GARCIA MARIN CARMEN	requerimiento previo	CIEZA	154,32
30030600695806	0X1468659V	CHAREF NO CONSTA DJILALI	requerimiento previo	FORTUNA	2.862,83
30030600709344	074316390D	CARRENO SANCHEZ JUAN	requerimiento previo	BULLAS	13.446,63
30030600718438	030485074T	ROLDAN ROMERO MANUEL	requerimiento previo	MULA	3.468,04
30030600734707	074265722X	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	requerimiento previo	JUMILLA	1.343,78
30030600740464	044981163V	ROJO ALCAINA MIGUEL ANGEL	requerimiento previo	MOLINA DE SEGURA	7.732,91
30030600750972	0X2912291P	PESANTES MINAN CARLOS ROBERTO	requerimiento previo	JUMILLA	460,36
30030600765827	0X0170074N	MAOUHOUB --- CHERKI	requerimiento previo	JUMILLA	14.872,04
30038700005543	074322198K	POLO PUCHE ANTONIO	requerimiento previo	YECLA	12.836,28
30038800074682	074304326C	ATENZA GARRIDO JUAN P	requerimiento previo	LORQUI	11.080,03
30038800147636	022388049X	MONTORO CANDEL ANTONIO	requerimiento previo	MULA	18.649,77
30038800163194	074346626T	LOPEZ MOLINA FRANCISCO	requerimiento previo	JUMILLA	15.581,20
30038800221192	022474804D	MORENO CORTES JUAN	Req. prev. embargo	CALASPARRA	1.026,25
30038800226246	027434553S	ALARCON PENALVA ANTONIO	EMB. SALARIOS	CIEZA	15.211,28
30038800299402	022423825K	ABENZA AYALA ANTONIO	requerimiento previo	CAMPOS DEL RIO	22.909,15
30038800327185	022407431A	ORTIN RIOS ANTONIO	requerimiento previo	CIEZA	1.251,38

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30038900144027	027440361G	AROCA OLIVA FRANCISCO	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	1.396,71
30039100032735	022461431E	SANCHEZ CANO JOSE M	requerimiento previo	BLANCA	36.407,08
30039100038088	029070267S	FORTE JIMENEZ PERFECTO	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	16.516,26
30039100098413	022228750D	SANTARQUES JOSE	requerimiento previo	YECLA	4.007,64
30039100100837	029067677R	TARRAGA POLO ENRIQUE FRAN	requerimiento previo	YECLA	31.345,52
30039100110335	077506048G	IBANEZ MELLADO MANUEL	requerimiento previo	MULA	5.979,99
30039200052263	074425630E	RODRIGUEZ LOPEZ PEDRO	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	10.627,00
30039200097531	022419830M	GOMEZ JAQUERO DOMINGO	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	1.079,71
30039200125621	052804120F	PASTOR GONZALEZ JUAN	EMB. SALARIOS	MULA	4.416,15
30039200127338	029066192B	RIOS LOPEZ JOSE ANGEL	Req. prev. embargo	ARCHENA	7.306,04
30039200250509	074211710W	BARCELO AMOROS ANTONIO	Requerimiento previo em- bargo	YECLA	2.288,83
30039200250913	077516688H	SUSARTE BOLUDA DOMINGO	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	258.113,66
30039300212039	0X1237458N	RAKBA --- BELKACEM	REQUERIMIENTO PREVIO	BLANCA	2.747,36
30039400036860	074314780D	MADRID GIL MIGUEL	REQUERIMIENTO PREVIO	BULLAS	36.900,20
30039400057169	022371858B	LOPEZ PEREZ PASCUAL	requerimiento previo	JUMILLA	30.579,47
30039400065051	027425286V	RUBIRA BELMONTE MATIAS	Req. prev. embargo	CEUTI	12.783,90
30039400069600	000639572B	MARJAQUI --- ABDELKADEI	Req. Prev. al Embargo	FORTUNA	16.738,92
30039400233890	001309137T	CHAIL --- CHERKI	REQUERIMIENTO PREVIO	FORTUNA	17.024,66
30039400244301	074324840H	MORA IBANEZ ENCARNACION	EMB. SALARIOS	YECLA	14.393,21
30039500064876	027449652A	FERNANDEZ MARTINEZ ANDRES	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	1.629,61
30039500097616	022358802L	MONTIEL MINANO CARMELO	requerimiento previo	ABARAN	4.613,80
30039600009232	077512706S	SANTOS MARTINEZ MANUEL	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	7.980,35
30039600012767	077565984W	MARTINEZ LOPEZ JESUS JOAQUIN	requerimiento previo	ABARAN	203.762,75
30039600019841	0B30418297	OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE MULA, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	MULA	32.511,69
30039600022063	0B30438196	CONSCIEZA, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	16.184,54
30039600057934	074309219Z	SOLER BERNAL ANTONIA	requerimiento previo	FORTUNA	10.847,01
30039600083394	052811299X	MORENO CORTES ANTONIO	Req. prev. embargo	CALASPARRA	2.550,71
30039600171001	074312897N	MARTINEZ SANCHEZ TOMAS	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	2.958,36
30039600176152	034835147Z	YEPES BERMUDEZ M ENCARNACION	Req. prev. embargo	CIEZA	3.783,52
30039600218992	0B30447015	FERCIMUR, S.L.	requerimiento de pago	CEUTI	135.002,21
30039600264563	022080492D	HERRERO PAGAN ANTONIO	requerimiento previo	JUMILLA	21.090,49
30039700007138	077513511S	TOMAS LOPEZ ANTONIO	requerimiento previo	JUMILLA	26.262,08
30039700026033	022481232C	MARTINEZ RIBERA FELIX	EMB. SALARIOS	ARCHENA	1.764,63
30039700028154	0B03787728	HERBOS P & C, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	103.553,67
30039700077967	052814986V	SALMERON GARCIA JUAN JOSE	requerimiento previo	CIEZA	44.053,85
30039700081001	013063862T	RUIZ HERRERO VALENTIN	REQUERIMIENTO PREVIO	RICOTE	4.125,92
30039700088071	077501097K	MULA VIVANCOS AMALIA	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	4.600,92
30039700088980	077523382L	TURPIN YUSTE JOAQUIN	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	3.826,95
30039700090394	077518263Y	MARIN CARRASCO MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	31.791,02
30039700091307	077501458Z	PASTOR ARNAO JUAN MARIA	Req. Prev. al Embargo	MULA	1.417,34
30039700092216	029041050P	VILLA MARTINEZ MARIA DOLORES	requerimiento previo	CIEZA	23.846,09
30039700092620	022460560W	ASENSIO MARTINEZ CARMEN	EMB. SALARIOS	CEUTI	3.263,71
30039700099791	005887923S	SALCEDO RUIZPEINAD RAFAEL	REQUERIMIENTO PREVIO	YECLA	20.301,64
30039700110000	0X2041616K	ERRAQUI --- BOUZEKRI	REQUERIMIENTO PREVIO	CALASPARRA	5.540,40
30039800017875	048396093E	SANCHEZ MARIN ANA BELEN	EMB. SALARIOS	JUMILLA	10.496,30
30039800018683	029059462C	GARCIA MARTINEZ ANTONIA	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	1.691,84
30039800018986	077510803K	DIAZ LOPEZ ANTONIO	requerimiento previo	JUMILLA	23.978,15
30039800020202	077522041N	SANCHEZ FALCON MANUEL	EMB. SALARIOS	CIEZA	889,69

Expediente	NIF.	DEUDOR	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30039800032730	029062532P	GOMARIZ MAYOR JESUS	requerimiento previo	FORTUNA	5.406,84
30039800038891	048416489V	SALAR MEDINA FRANCISCO	Requerimiento previo embargo	ULEA	479,62
30039800041218	074306542M	PEREZ PASCUAL JUAN PEDRO	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	22.533,80
30039800050110	034826138K	SANTIAGO FERNANDEZ MIGUEL	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	3.543,15
30039800091233	077523400Z	GOMEZ TURPIN AURELIO ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO	ABARAN	5.554,06
30039800099721	074326147Z	ORTEGA SEGURA MARIA	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	3.896,15
30039800100125	077501482S	ABENZA TORRANO ROSENDO	Req. Prev. al Embargo	LORQUI	2.102,38
30039800134780	052814865B	MARTINEZ BARBA EMILIO	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	19.400,09
30039900001132	029062647P	PALAZON AYALA RAFAEL	REQUERIMIENTO PREVIO	LORQUI	169.002,90
30039900015579	0X1674446T	CHENAOUI --- MOHAMMED	EMB. SALARIOS	BLANCA	653,13
30039900017296	048433541A	PEREZ GUERRERO DIEGO	REQUERNT. PREVIO	CAMPOS DEL RIO	1.008,51
30039900020835	034810060C	SALAR PEREZ ALFONSO	REQUERNT. PREVIO	ARCHENA	48.655,72
30039900026390	0B30542500	ESTUDIOS PROYECTOS Y SISTEMAS EUROPEOS,	requerimiento previo	MORATALLA	30.016,20
30039900031343	0M3000724Y	HENRI RENE DUCROS	requerimiento previo	MORATALLA	30.631,62
30039900038417	029072325A	OLIVARES MARTINEZ ROGELIO	requerimiento previo	YECLA	21.556,83
30039900044275	029065967Q	MARCOS FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	10.818,73
30039900052561	077500028X	BUITRAGO BERNAL BARTOLOME	Req. Prev. al Embargo	CIEZA	2.020,32
30039900063877	029039763D	LOPEZ SAURA FRANCISCO	EMB. SALARIOS	CIEZA	249,35
30039900064685	077570945H	HARO PEREZ DOMINGO	REQUERIMIENTO PREVIO	CIEZA	3.413,76
30039900105509	0X1461319Z	EL HAFIDI --- ABDESLAM	REQUERIMIENTO PREVIO	ABANILLA	3.626,36
30049001095446	0X1265032D	RACHDI --- MUSTAPHA	requerimiento previo	BULLAS	15.267,83
30060400348015	0X4250504N	BEN YOUSSEF --- EL FATHI	REQUERIMIENTO PREVIO	ARCHENA	1.484,63
30060400381357	0X4286830K	JAYA JAYA GREGORIO	REQUERIMIENTO PREVIO	JUMILLA	1.679,39

En Cieza a 24 de noviembre de 2006.—el Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

15054 Corrección de error en notificación a interesados.

Advertido error en la publicación número 15054, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 273, de fecha 25 de noviembre de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"Ros Carmona, Harold Wilso"

Debe decir:

"Ríos Carmona, Harold Wilso"

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15537 Ejecución número 150/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100111/2006.

Número autos: Dem 102/2006.

Número ejecución: 150/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: El Miloud Ziani.

Demandado: José Pérez Moreno.

Cédula de notificación

Doña Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 150/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don El Miloud Ziani contra la empresa José Pérez Moreno, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por El Miloud Ziani contra José Pérez Moreno por un principal de 1.1843,72 euros más 184,37 euros en concepto de intereses y 184,37 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Pérez Moreno, El Miloud Ziani, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 24 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

15572 Autos n.º 476/06.

N.º Autos: 476/06

Materia: Cantidad

Demandante: Hasnaoui Abderrahmane

Demandado: Isidro y María S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,.

Hago saber: Que en los autos núm. 476/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hasnaoui Abderrahmane contra la empresa Isidro y María S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo, tenor literal refiere:

Que estimo la demanda interpuesta por Hasnaoui Abderrahmane contra la empresa “Isidro y María S.L.” y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de dos mil trescientos tres euros con ochenta y ocho céntimos (2.303,88 euros), más los intereses del 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Isidro y María S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

En Cartagena a 13 de noviembre de 2006.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

15514 Procedimiento número 1.182/2006.

N.I.G.: 30030 1 0401048 /2006

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.182/2006

Sobre Otras Materias

De D. José Francisco Martínez Molina

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra Dña. María Dolores Eugenio Martínez, Pedro López Escámez, Juan Martínez Pérez, Soluciones Costa Cálida, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Personas ignoradas que pudieran ser endosatarios, cesionarios, ordinarios, o meros tenedores por cualquier título, de la letras de cambio que se relacionan en la demanda.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

En Murcia a diez de noviembre de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas referenciadas, se expide la presente en Murcia a diez de noviembre de dos mil seis.—El Secretario

Primera Instancia número Siete de Murcia

15513 Procedimiento número 619/2006.

Ejecución Hipotecaria 619/2006

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra Dña. Inmaculada Verdú Quiles

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 619/2006 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Inmaculada Verdú Quiles

en reclamación de 63.204,96 euros de principal más otros 12.020 euros presupuestados para intereses y costas se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana: Vivienda (VPO: Si) : Número de la Propiedad Horizontal 19, situada, en Murcia en calle General Dávila con el número 8, portal C, planta 1, puerta A y una superficie útil de ciento un metros, tres decímetros cuadrados. Linderos: frente, distribuidor de planta, escalera, patios de luces y piso letra B de esta escalera y planta; fondo, piso letra A de la escalera B, señalada con el número 10 de Policía de esta misma planta; derecha, don José Fuentes Aynat y don Juan Mateo Sánchez y patio de luces; izquierda, Calle General Dávila.

Cuota: dos enteros, cuatro décimas por ciento.

Descripción: Edificio construido.

- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho, con el número de finca registral n.º 10156, sección 06, tomo 3336, 511, folio 158.

Valor a efectos de subasta: noventa y dos mil quinientos veintiséis euros con cuarenta y ocho céntimos (92.526,48 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I N.º 59 2.º Edificio Torre Dimóvil, el día 17 de enero de 2007 a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente, con D.N.I o pasaporte, y si son personas jurídicas o actúan en nombre de tercero, deberán exhibir original de la escritura que acredite la representación que ostentan.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3105 0000 06 0619 06, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes; dicho aval deberá constar en documento público que de fe de la identificación de los firmantes y de su capacidad para obligar a la entidad bancaria que representen, o en su defecto acompañarse póliza original intervenida por Notario de la que derive el aval debiendo expresar la misma tal circunstancia. Sin cumplirse dichos requisitos se advierte expresamente que no podrán tomar parte en la subasta. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral y en su caso, la titulación del inmueble, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y podrán examinarla los martes de 10 a 13 horas. Advirtiéndose expresamente que se ignora cual es la situación posesoria del inmueble.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- Sirva la publicación de la presente de notificación en forma al demandado que no pudiera ser hallado.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

9.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil .

10.- El presente Edicto se insertará asimismo en la pagina Web del Juzgado <http://subastas-jdo-instancia-7-murcia>, en el que se incluirá el informe pericial completo de valoración de existir el mismo.

En Murcia a veinticuatro de octubre de dos mil seis.

—

De lo Social número Dos de Murcia

15569 Demanda 614/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003833/2006 01000

N.º Autos: Demanda 614/2006.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Luis Fajardo Gironés INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Ferrer 2, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 614/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Egara contra Luis Fajardo Gironés, INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Ferrer 2, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

“Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a cuatro de octubre de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite y regístrese.

Cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día quince de diciembre de dos mil seis a las 10.50 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n. Entréguese a la/s demandada/s copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de la L.P.L.). Requierase a la demandada a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado. Recábase el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Trabajo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrer 2, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 15 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

15526 Procedimiento número 364/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002283/2006

N.º Autos: Demanda 364/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Oleksandr Smola

Demandados: Fogasa, Ezequiel Ramírez Torres

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Oleksandr Smola contra Fogasa, Ezequiel Ramírez Torres, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 364 /2006 se ha acordado citar a Ezequiel Ramírez Torres, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/12/2006 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ezequiel Ramírez Torres, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintiuno de noviembre de dos mil seis.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

15527 Procedimiento número 774/2006.

N.º Autos: Demanda 774/2006

Materia: Despido

Demandante: Sonia Albert García

Demandado: José David Tomás García

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Sonia Albert García contra José David Tomás García, en reclamación por despido, registrado con el n.º 774/2006 se ha acordado citar a José David Tomás García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día ocho de enero de 2007, a las 11'00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al legal representante legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte en el acto de juicio la documental que se solicita consistente en aportación de los recibos de salarios y boletines de cotización del último año trabajado por el actor para la empresa, con apercibimiento que de no verificarlo, sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación a la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L.).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José David Tomás García, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de noviembre de 2006.—La Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

15501 Demanda número 274/06.

Número demanda: 274/06.

Número ejecución: 22/06.

Demandado: Inglés y Zapata, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado antes expresada, se ha dictado en fecha de hoy, auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"...a) Declarar al ejecutado Inglés y Zapata, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.863,20 euros de principal más 458,11 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las parte y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial..."

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Inglés y Zapata, S.L. expido el presente que firmo en Murcia, 6 de noviembre de 2006.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

15538 Demanda número 78/06.

Número demanda: 174/06.

Número ejecución: 78/06.

Demandado: Francisco Alcaraz Gil.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado antes expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto de acumulación a la ejecutoria seguida bajo el número 55/06 contra el mismo ejecutado cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“...Se acuerda la ejecución solicitada por don Mohamed Kihal contra Francisco Alcaraz Gil por importe de 1.134,03 euros de principal más 181,44 euros que se presupuestan para gastos y costas, y su acumulación a la ejecutoria seguida en este mismo Juzgado bajo el número 55/06, siguiéndose por tanto una sola ejecución por la cantidad total de 2.729,48 euros de principal más 436,71 euros presupuestados para gastos y costas...”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Francisco Alcaraz Gil expido el presente que firmo en Murcia, 2 de noviembre de 2006.—El Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

15539 Demanda número 919/05.

Número demanda: 919/05 (acumuladas 922/05, 921/05, 925/05, 926/06, 927/05 y 928/05).

Número ejecución: 26/06 (acumuladas 27/06, 31/06, 41/06, 42/06, 43/06 y 44/06).

Demandado: Gilgoma, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado antes expresada, se ha dictado en fecha de hoy, auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“...a) Declarar al ejecutado Gilgoma, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 7.086,87 euros de principal más 1.244,83 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las parte y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma

cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial...”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Gilgoma, S.L. expido el presente que firmo en Murcia, 6 de noviembre de 2006.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

15543 Procedimiento número 774/2006.

Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento DEMANDA 774 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Daniela Elisabeth Condori Ávila, Lucas Domingo Condori Ávila, Celeste Ivonne Condori Ávila, Magaly Saida Ávila Seláez contra la empresa Estan Reder Obras, S.L., y otros sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S.^a La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

En Murcia a seis de octubre de dos mil seis.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día once de diciembre del dos mil seis a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión Judicial de los codemandados, testifical, pericial y documental.

Y para que le sirva de notificación y citación para confesión judicial en legal forma a Construcciones y

Promociones Confragar, S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a catorce de noviembre de dos mil seis para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Totana

15512 Procedimiento número 27/2005.

N.I.G.: 30039 1 0300313/2005

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 27/2005

Sobre Otras Materias

De Caixa Catalunya

Procurador Sr. Joaquín Rubio Luján

Contra Samerca 2002, S.L.

Doña Beatriz Ballesteros Palazón, Juez de Primera Instancia número Tres de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 27/2005 se tramita procedimiento de Ejecución Hipotecaria a instancia de Caixa Catalunya contra Caixa Catalunya, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de marzo de dos mil siete de 10.30 a las horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. n.º 1779/0000/06/027/2005, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, Tomo 1.731, Libro 601, Folio 82, finca n.º 35.742, inscripción 10.º, figurando anotada la hipoteca en la inscripción 11.º

Valor a efectos de subasta: ochenta y siete mil seiscientos catorce (87.614 euros).

Dado en Totana a diez de noviembre de dos mil seis.—El Juez.—El Secretario.

De lo Social número Siete de Alicante

15484 Autos número 819/06.

Don Manuel Jorques Ortiz, funcionario de carrera, perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por este Juzgado de lo Social número Siete, a instancia de Mykhaylo Samaranchuk contra Estucados, Servicios y Construcciones Starcom, S.L., en reclamación de despido seguido con el número 819/06, se cita a la mencionada empresa demandada y a su Administrador/a, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Organismo, sito en esta ciudad, Palacio de Justicia, calle Pardo Gimeno, 43, Sala de Vistas número 5-1.ª, el próximo día 9 de enero a las 10,40 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada, debidamente citada, y que admitiéndose la prueba de interrogatorio de la parte demandada, si no comparece la misma podrá ser declarada confesa en los hechos de la demandada. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.).

Lo que se hace público por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos pertinentes.

En Alicante, 7 de noviembre de 2006.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

15638 Anuncio de adjudicación de contrato de obras: «Sustitución de pavimentación Plaza de España».

1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c. Número de expediente: 77/06-Obr.

2.- Objeto del contrato

- a. Tipo de contrato: obras.
- b. Descripción del objeto: «Sustitución de pavimentación Plaza de España».
- c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 223, de 26 de septiembre de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a. Tramitación: ordinaria.
- b. Procedimiento: abierto.
- c. Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 597.231,27 euros.

5.- Adjudicación

- a. Fecha: 20 de noviembre de 2006.
- b. Contratista: «Promociones y Edificaciones Fortún, S.L.».
- c. Nacionalidad: española.
- d. Importe de adjudicación: 587.212,57 euros.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Águilas, 20 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

15649 Propuesta de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación denominada "C/ Peñalver".

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 13 de octubre de 2006, ha sido aprobada Definitivamente la Propuesta de

Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación denominada "C/ Peñalver", delimitada en la Zona 03, Subzona 04, Área 03 en el Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, a instancia de don Pascual Chico Martínez, que actúa en nombre propio y en representación verbal de los demás propietarios de terrenos incluidos en dicha U.A., conforme a la Propuesta de Reparcelación otorgada ante el Notario don Rafael Cantos Molina, en escritura pública de fecha 6 de junio de 2006, n.º de protocolo 1.136.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176.4 de la Ley de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la citada resolución, los interesados pueden interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril 58, 109 y 107 de la Ley 30/1992, y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998; a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alhama de Murcia, 13 de octubre de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Bullas

15655 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Peón de Oficios.

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas, de fecha 15 de noviembre de 2006 se aprobaron la Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Peón de Oficios.

El texto íntegro de las bases, es el siguiente:

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de tres plazas de peón de oficios, incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2006, cuyas características son:

— Grupo: E; Escala: Administración Especial; Subescala Oficios; Denominación: Peón de Oficios.

El sistema electivo elegido es de Concurso-Oposición.

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español o miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad¹.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Disponer del permiso de conducción de la clase «B».

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bullas, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Región

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Sobre cerrado en el que se incluirá la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso, en original o fotocopia compulsada.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20,00 euros.

— Fotocopia del permiso de conducción de la clase «B».

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Región el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

— Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

-Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

-Un funcionario de carrera, designado por los Delegados de Personal.

-Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bullas, o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio Activo, del Grupo E o superior, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Los miembros del Tribunal, deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios que le sean exigidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

FASE OPOSICIÓN:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 0 a 10 puntos cada uno de los ejercicios siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. La suma total de la fase oposición, será el resultado de sumar las puntuaciones de cada uno de los ejercicios y dividirlos por dos.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de 30 preguntas, tipo test, extraídas del temario contenido en el ANEXO; cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será válida. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 40 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Tendrá carácter práctico, y consistirá en la realización de operaciones simples de mantenimiento, reparación de la maquinaria o tareas de limpieza, relacionadas con el puesto a desempeñar. El tiempo máximo que el Tribunal podrá conceder para la realización de este ejercicio, será de 20 minutos.

FASE CONCURSO:

Accederán a esta fase, los aspirantes que hubieren superado la oposición. Tendrá por objeto la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, conforme a lo previsto en la Base Séptima de esta convocatoria.

Se puntuará del siguiente modo:

a) Experiencia en la prestación de servicios públicos municipales: justificada por el interesado mediante certificados de empresa u organismo público: 0,2 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 3 puntos.

b) Disponer de los permisos de circulación de vehículos C1 y C y de remolques C1E: 0,5 PUNTOS por cada uno de ellos, hasta un máximo de 2 puntos. La justificación de que se dispone de estos permisos se realizará acompañando a la instancia copia compulsada del carnet de conducir.

SÉPTIMO. Calificación

La calificación final será la siguiente:

— Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

— Sistema concurso: puntuación de los concursantes aprobados.

— Sistema oposición: suma de puntos de todos los ejercicios de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Región.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento de Bullas, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento (artículo 36 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, de la Ley Articulada de Funcionarios civiles del Estado).

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nota 1: Artículo 135 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

ANEXO

D./D.^a _____

Mayor de edad, con domicilio en _____

Provisto del DNI _____ teléfono _____

EXPONE:

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de tres plazas de **Peón de Oficios**, subescala Oficios, Escala Administración Especial, Grupo E, por concurso-oposición.

Que conoce las bases que rigen esta convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula segunda de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

En Bullas, a de de 2006.

El Alcalde,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BULLAS.

ANEXO TEMARIO

Tema 1.º- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.º- El Municipio: concepto y elementos.

Tema 3.º- La organización del Municipio. Competencias municipales

Tema 4.º- Limpieza de la vía pública, de solares y de dependencias y centros públicos: conceptos generales.

Tema 5.º- Herramientas y maquinaria empleada para la limpieza viaria. Su utilización, conservación y manejo. La maquinaria móvil empleada para la limpieza viaria: nociones básicas de mecánica y mantenimiento de barredoras.

Tema 6.º- La Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Bullas, de Limpieza Viaria.

Tema 7.º- Conceptos generales sobre la recogida de residuos sólidos urbanos. Clasificación de los residuos sólidos urbanos. Tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Herramientas y maquinaria empleada en la recogida de residuos sólidos urbanos.

Tema 8.º- Organización municipal de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos. Nociones básicas sobre la elaboración de partes de trabajo.

Tema 9.º- La prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo. Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

Tema 10.º- Conocimientos del Municipio de Bullas: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura, festejos, urbanísticos. El callejero de Bullas. Ubicación de los principales edificios públicos, monumentos, medios de comunicación, colegios públicos y entidades bancarias.

Bullas, 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde.

Bullas

15657 Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo.

Por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas, de fecha 15 de noviembre de 2006 se aprobaron la Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Administrativo.

El texto íntegro de las bases, es el siguiente:

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza de Administrativo incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio 2006, cuyas características son:

— Grupo: C; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Denominación: Administrativo de Administración General.

El sistema electivo elegido es de Concurso-Oposición

SEGUNDO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español o miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad¹.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bullas, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Región

La solicitud deberá ir acompañada por:

— Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

— Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

— Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 20,00 euros.

CUARTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Región el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer

ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

QUINTO. Tribunal Calificador

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

— Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

-Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

-Un funcionario de carrera, designado por los Delegados de Personal.

-Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Bullas, o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio Activo, del Grupo C o superior, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Deberán designarse encada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Los miembros del Tribunal, deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios que le sean exigidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

FASE OPOSICIÓN:

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 0 a 10 puntos cada uno de los ejercicios siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. La suma total de la fase de oposición, será el resultado de sumar las puntuaciones de cada uno de los ejercicios y dividirlos por tres.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de 40 preguntas, tipo test, extraídas del temario contenido en el ANEXO; cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será válida. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante una hora como máximo, la resolución de

un supuesto práctico de los dos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

TERCER EJERCICIO consistirá en la realización de una prueba ofimática mediante la utilización del paquete Office en entorno Windows. El tiempo máximo que el Tribunal podrá conceder para la realización de este ejercicio será de una hora.

FASE CONCURSO:

Los méritos serán valorados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

-Por haber desempeñado un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo en la Administración Local, 0'50 puntos por año, o la parte proporcional que corresponda, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por haber desempeñado un puesto de trabajo de Administrativo en la Administración Local, 0'50 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por cada 10 horas de curso de formación en materias relacionadas con la plaza: 0'01 puntos, con un máximo de 1 punto. Solo se tendrán en cuenta los cursos promovidos por instituciones de carácter público: Escuela de Administración Local, Federación de Municipios o incluidos en Planes de Formación Continua, con una duración igual o superior a 10 horas.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso, será de 5 puntos.

SÉPTIMO. Calificación

La calificación final será la siguiente:

— Sistema concurso-oposición: será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

— Sistema concurso: puntuación de los concursantes aprobados.

— Sistema oposición: suma de puntos de todos los ejercicios de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Región.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento de Bullas, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de

alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento (artículo 36 del Decreto

315/1964, de 7 de febrero, de la Ley Articulada de Funcionarios civiles del Estado).

NOVENO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nota 1: Artículo 135 b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, modificado por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

ANEXO

D./D.^a _____
Mayor de edad, con domicilio en _____
Provisto del DNI _____ teléfono _____

EXPONE:

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Administrativo, subescala Administrativa, Escala Administración General, Grupo C, por concurso-oposición.

Que conoce las bases que rigen esta convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula segunda de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

En Bullas, a de de 2006.

El Alcalde,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE BULLAS.

ANEXO TEMARIO

TEMA 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. la reforma de la Constitución.

TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

TEMA 3. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del pueblo y Tribunal de cuentas.

TEMA 4. . El Poder Judicial.. principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

TEMA 5. . El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

TEMA 6. Idea general de las Administraciones Públicas en el ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

TEMA 7. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación, buena fe y confianza legítima.

TEMA 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

TEMA 9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

TEMA 10. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación en el Derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

TEMA 11. Dimensión temporal del procedimiento. Los procedimientos especiales: reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales; la potestad sancionadora y otros procedimientos.

TEMA 12. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

TEMA 13. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

TEMA 14. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico administrativo.

TEMA 15. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público

local. Las formas de gestión del servicio público local.

TEMA 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

TEMA 17. La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

TEMA 18. El Régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 19. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

TEMA 20. Organización municipal. Competencias.

TEMA 21. La provincia. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 22. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Areas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

TEMA 23. Régimen General de las elecciones locales.

TEMA 24. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

TEMA 25. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

TEMA 26. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

TEMA 27. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

TEMA 28. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

TEMA 29. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

TEMA 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 31. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la corporación.

TEMA 32. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

TEMA 33. El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

TEMA 34. Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

TEMA 35. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

TEMA 36. El presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

TEMA 37. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos, Las ordenanzas fiscales.

TEMA 38. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

TEMA 39. Los Presupuestos de las Entidades Locales, Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

TEMA 40. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Bullas, 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde.

Bullas

15659 Adjudicación de contrato.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se pone en público conocimiento que el contrato de «Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución N.º 3 del Plan Parcial Los Cantos II de Bullas», puesto a licitación mediante procedimiento abierto y subasta, con un presupuesto base de 170.983,70 €, ha sido adjudicado por Resolución de Alcaldía 2.229/2006, de 10 de noviembre, a la empresa Construcciones Sangonera, S.A., por un importe de ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis euros y treinta y siete céntimos de euro (148.756,37 €).

Bullas, 10 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José M.ª López Sánchez.

Bullas

15660 Adjudicación de contrato.

A los efectos previstos en el artículo 93.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se pone en público conocimiento que el contrato de «Obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 1 del Plan Parcial Los Cantos II de Bullas», puesto a licitación mediante procedimiento abierto y subasta, con un presupuesto base

de 1.456.029,41 euros, ha sido adjudicado por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2006, a la empresa Construcciones Sangonera, S.A., por un importe de un millón doscientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y seis euros y cuarenta y un céntimos de euro (1.266.746,41 euros).

Bullas, 10 de noviembre de 2006.—El Alcalde, José M.ª López Sánchez.

Campos del Río

15596 Estudio de Impacto Ambiental relativo a la aprobación inicial de modificación n.º 8 de Normas Subsidiarias Municipales de Campos del Río, en el paraje de El Barril.

Ricardo Valverde Almagro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental, y el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo anterior, y en concordancia a su vez con la Disposición Adicional Segunda del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba de Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se procede a publicar anuncio del Estudio de Impacto Ambiental relativo a la aprobación inicial de modificación n.º 8 de Normas Subsidiarias Municipales de Campos del Río, en el paraje de El Barril, aprobada en sesión plenaria celebrada el 21 de julio de 2006; a fin de que los interesados puedan formular alegaciones o reclamaciones en el plazo de 30 días contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Campos del Río a 20 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Valverde Almagro.

Cartagena

15666 Bases específicas para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Técnico Superior en Ciencias del Trabajo de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Primera. Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior en Ciencias del Trabajo, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior,

incluida en la Oferta de Empleo de 2006, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo A.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará, además de a las presentes, a lo establecido en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de 21 de octubre de 2002, y publicadas en el BORM de 19 de noviembre del mismo año.

Segunda. Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas, además de reunir los requisitos señalados en las Bases Genéricas, los aspirantes deberán:

a. Estar en posesión de la Titulación de Licenciado en Ciencias del Trabajo, o haber satisfecho los derechos para su expedición.

b. Ostentar la condición de funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

c. Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Medios, Clase Graduado Social, con una antigüedad mínima de dos años, y estar en situación de servicio activo, con desempeño real del puesto de trabajo correspondiente.

2.3.- Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Subescala, Clase y Categoría anteriormente citadas serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

Tercera. Derechos de examen

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 21,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, a la que deberán adjuntar su justificante de pago. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

Cuarta. Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

4.1.- Las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

4.2.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala, Clase y Categoría de procedencia, con desempeño real del puesto, 0,9 puntos por año.

La puntuación máxima por este concepto no podrá ser superior a 10 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- Doctor: 3,00 puntos

- Tit. Superior: 2,00 puntos

- Tit. media: 1,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 5 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y los puestos a cubrir será fijada por criterio del tribunal. La base de valoración de los mismos será el número de horas. Si no constara el número de horas pero sí el de días o jornadas, se tendrán éstos en cuenta contabilizándose cada día o jornada por 6 horas. Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, o si su duración es inferior a 6 horas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la L.O. 8/85, de 3 de Julio, del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, publicaciones, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

4.3.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes. Cada uno de los ejercicios se valorará de cero a quince puntos, siendo necesarios 7,5 para entenderlos superados.

- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos Temas extraídos al azar por el Tribunal de entre los incluidos en el Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones de la plaza a cubrir, a partir de los datos facilitados por el Tribunal en el momento de su realización y durante el tiempo máximo que el propio Tribunal determine, que no podrá exceder de dos horas.

4.4.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

Cartagena, 24 de agosto de 2006.—El Concejal Delegado de Personal, Pedro L. Martínez Stutz.

TEMARIO

1.- Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Normativa comunitaria.

2.- El Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Obligaciones del empresario. Cotización.

3.- Infracciones y sanciones en materia de Seguridad Social.

4.- El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Normas comunes.

5.- La incapacidad temporal: Concepto. Prestación económica. Obligaciones del empresario y trabajador durante la I.T.

6.- La invalidez permanente contributiva: Concepto. Declaración. Grados de invalidez. Revisión.

7.- La jubilación contributiva: Beneficiarios. Cuantía de la pensión. Solicitud. Tramitación y pago.

8.- Prestaciones por fallecimiento: Sujetos causantes. Prestaciones por muerte y supervivencia. Viudedad y orfandad.

9.- La integración en el Régimen General de la Seguridad Social del Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local: Inscripción. Afiliación. Altas. Bajas. Cotización y liquidación.

10.- Las pensiones de los funcionarios de Administración Local en el Régimen General de la Seguridad Social. Situaciones transitorias.

11.- La invalidez permanente y la jubilación no contributivas.

12.- Maternidad y adopción. Medidas de protección y descanso por maternidad y adopción.

13.- El Seguro obligatorio de vejez e invalidez (S.O.V.I.).

14.- El contrato de trabajo. Requisitos. Condiciones de validez. Nulidad del contrato. Forma. Duración.

15.- Contratación temporal. Modalidades. Elementos comunes.

16.- Contratos de duración determinada. Contratos formativos.

17.- La suspensión del contrato de trabajo. Causas y efectos.

18.- El período de prueba en el contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato.

19.- La extinción del contrato de trabajo. Extinción por causas objetivas.

20.- El despido. El despido disciplinario: Causa. Forma. Efectos.

21.- La huelga. Concepto. Sujetos. Objeto. Realización de la huelga. Consecuencias.

22.- El cierre patronal. Concepto. Efectos. Reapertura del centro.

23.- La libertad sindical. Ámbito de aplicación. Representatividad sindical. Tutela de la libertad sindical.

24.- Negociación colectiva: Carácter normativo. Ámbito. Legitimación para negociar. Contenido del Convenio. Procedimiento de negociación.

25.- La negociación colectiva de los funcionarios de las Entidades Locales.

26.- El salario. Concepto. Estructura. Fijación. Liquidación y pago.

27.- Garantía del salario. Retenciones a cuenta del I.R.P.F.

28.- La seguridad y salud laboral. Organismos competentes. Condiciones de seguridad en edificios y locales. Condiciones de seguridad en la Administración Pública.

29.- La prevención de riesgos. Evaluación de riesgos. Planificación de la actividad preventiva. Organización de los recursos. Entidades especializadas. Funciones y cualificación del personal. Vigilancia de la salud.

30.- El control de la seguridad y la salud. Obligaciones, derechos y responsabilidades de empresarios y trabajadores.

31.- La jornada de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso y festivos.

32.- El conflicto colectivo. Concepto y clases. Sujetos. Medios de solución.

33.- Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. La Ley 70/78 de 26 de Diciembre y el Real Decreto 1461/82 de 25 de Junio.

34.- Situaciones administrativas de los funcionarios de Administración Local.

35.- El régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

36.- El Acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

37.- Los planes de pensiones como cobertura complementaria. Planes de pensiones individuales y planes de empleo.

38.- El personal laboral de las Entidades Locales. Cuestiones generales. Acceso a la condición de personal laboral.

39.- Las plantillas y los puestos de trabajo en las Entidades Locales.

40.- Selección y provisión de puestos de trabajo en las Entidades Locales. Selección de funcionarios propios. Funcionarios interinos. Personal eventual.

41.- Políticas Sociolaborales: concepto y caracteres.

42.- Políticas de empleo activas: política de creación y fomento de empleo

43.- El contrato psicológico en las relaciones laborales.

44.- El conflicto laboral: Análisis Psicosocial en la gestión estratégica de la conflictividad.

45.- La Transición demográfica. El envejecimiento de la población.

46.- La auditoría social: Concepto. Objetivos. Niveles de aplicación. Características. Pasos para realizar una auditoría social.

47.- La gestión del conocimiento. El aprendizaje. Herramientas para la gestión del conocimiento.

48.- La gestión de la diversidad de la fuerza de trabajo: Concepto de diversidad. Diversidad en las organizaciones. Mejora de la gestión de la diversidad.

49.- La calidad Total: Concepto. Evolución histórica. El modelo Europeo de excelencia. Sistemas de aseguramiento de la calidad. Calidad y Administración Pública.

50.- El empowerment: Concepto. Cambio y empowerment. Tecnología, conocimiento, calidad y empowerment.

51.- La estrategia empresarial : Concepto de dirección estratégica. Componentes básicos. Niveles.

52.- Dirección estratégica de Recursos Humanos. Concepto y supuestos básicos. Requisitos para su aplicación en la empresa.

53.- Teorías sobre la motivación de las personas: Encaje persona-tarea. Premios y castigos. Compromiso con los objetivos. Características del trabajo.

54.- La planificación de Recursos Humanos: Concepto y tipos. Objetivos. Proceso de planificación según niveles.

55.- La contratación de empleados: El reclutamiento. Proceso de selección. Proceso de socialización.

56.- La formación en la empresa: Concepto. Importancia y requisitos para que sea eficaz.

57.- Determinación de las necesidades de formación e identificación de objetivos. Desarrollo y aplicación del plan de formación.

58.- La evaluación del rendimiento: Concepto y aplicaciones. Dimensiones del rendimiento.

59.- El sistema de evaluación y la gestión del rendimiento.

60.- La retribución: Concepto y componentes. Factores determinantes de la retribución.

—

Cartagena

15849 Gerencia de Urbanismo. Programa de Actuación del Polígono Único del Plan Parcial "El Vivero" en la Manga del Mar Menor.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, de fecha diecisiete de octubre de dos mil seis, se designa urbanizador y se aprueba inicialmente el Programa de Actuación del Polígono Único del Plan Parcial "El Vivero" en la Manga del Mar Menor, presentado por la mercantil Portmán Golf, S.A.

Dicho Decreto y el correspondiente programa, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59.5. de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 10 de noviembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cehegín

15593 Solicitud de interés público en suelo no urbanizable.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Bodega de elaboración de vino con emplazamiento en paraje San Antonio, Polígono 10, Parcela 265, promovido por don Juan Pascual López Céspedes.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 13 de noviembre de 2006.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 607/2003), el Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios y Patrimonio, Gregorio Morales Hernández.

—

Cehegín

15701 Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2006.

Habiéndose procedido por parte del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de Noviembre de 2006, a la aprobación inicial del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín para el ejercicio 2006, compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, el del Organismo Administrativo de Deportes de Cehegín y el de la Sociedad Municipal Inicativas para el Desarrollo de Cehegín S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, el presupuesto se expone al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cehegín 27 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

—

La Unión

15625 Bajas por caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que ésta haya sido posible, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 21-08-2006 se ha declarado que la Inscripción Padronal de don Mohammed Bouknana ha caducado en julio de 2006, por el transcurso del periodo de dos años sin renovación, y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Unión a 15 de noviembre de 2006.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

—

Lorca

15826 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Especial Jardines de la Almenara, en Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de 14 de noviembre de 2006, se acordó aprobar definitivamente del Plan Especial Jardines de la Almenara, en Lorca, seguido bajo el número 05.09.02, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta recurso potestativo de reposición

en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 17 de noviembre de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorca

15829 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la delimitación y programa de actuación de la U.A. en la C/ Rincón de Talaes, en Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de 14 de noviembre de 2006, se acordó aprobar inicialmente delimitación y programa de actuación de la U.A. en la C/ Rincón de Talaes, seguido bajo el número 06.11.01, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 17 de noviembre de 2006.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Mancomunidad de Municipios "Valle de Ricote"

15536 Aprobación inicial del siguiente reglamento.

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios "Valle de Ricote" en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2006, ha aprobado inicialmente el siguiente reglamento:

- Reglamento Régimen Interno Centro Atención Temprana y Centro de Apoyo y Promoción al Menor.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de que por los interesados puedan formular cuantas alegaciones y sugerencias se consideren oportunas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art.º 56 del R.D.L. 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Archena, a 14 de noviembre de 2006.—El Presidente de la Mancomunidad, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Mancomunidad Turística Mar Menor

15541 Presupuesto General ejercicio 2007.

Por el Pleno de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2006, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2007, que se expone al público en la Secretaría General de esta Mancomunidad, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mar Menor, 3 de noviembre de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

Mazarrón

15557 Anuncio de adjudicación de contrato.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 17/2006 – Obras Varias.

Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Obras Complementarias de "Urbanización de las calles San Andrés y Escultor Salzillo en Mazarrón".

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 57.807'25 €.

Adjudicación.

Fecha: 22 de septiembre de 2006.

Contratista: Construcciones Pedro Díaz, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 41.618'71 euros.

Mazarrón, 2 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

15576 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Expediente n.º 114/2006.

c) Descripción del objeto: Construcción de cubierta sobre pista polideportiva en el C.P. Fátima.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 128, de 5 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 168.707,79 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 18 de julio de 2006.

b) Contratista: Urbamasa Construcciones, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 167.020,71 euros.

Molina de Segura a 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde P.D.

Molina de Segura

15577 Adjudicación contrato de suministro.**1.- Entidad adjudicadora:**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Realización de proyecto de creación de un centro de interpretación de usos y costumbres del campo, suministro e instalación.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 154, de 6 de julio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

90.025 €

5.- Adjudicación

a) Fecha: 1 de agosto de 2006.

b) Contratista: TROPA, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 90.025 euros.

Molina de Segura, a 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

15805 Plan Parcial Industrial del Sector ZI1-F1.

Concejalía: Urbanismo JH/PM.

Tipo Exp.: Planes Parciales.

N.º Expediente: 002453/2006-0717.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2006, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Plan Parcial Industrial del Sector ZI1-F1.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 27 de noviembre de 2006.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

15824 Desafectación del servicio público.

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno con fecha 27 de septiembre de 2006, ha aprobado iniciar expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa desafectación del servicio público, de una porción de la finca que figura en el Inventario de Bienes Municipal bajo el asiento 1379 del epígrafe 1.º "inmuebles", con la siguiente descripción:

"Solar urbano en la pedanía de Sangonera La Verde, con una superficie de 2.016,93 m² Linda al Norte, Juan Antonio Nicolás Asunción; al Sur, resto de la finca de la que se segrega; al Oeste, calle Rosalinda; y al Este, porción segregada para Cuartel de la Guardia Civil".

Lo que, de conformidad con el artículo 8.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio de este Ayuntamiento, y alegar o formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En caso de no producirse éstas, la calificación jurídica de la parcela como patrimonial se considerará definitivamente aprobada.

Murcia, a 17 de noviembre de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

15802 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial del sector ZU-SF-JA2, "El Escobar", en Jerónimo y Avileses.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada del día 26 de octubre de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación puntual de las ordenanzas del Plan Parcial del sector ZU-SF-JA2, "El Escobar", en Jerónimo y Avileses.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de aprobación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior

de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de noviembre de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

15806 Anuncio de licitación de obras: "Centro de Atención Primaria".

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: "Centro de Atención Primaria".

- Lugar de ejecución: Ctra. de Almería s/n, en Puerto Lumbreras.

- Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: urgente

- Procedimiento: abierto

- Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 202.536,00 euros.

5.- Garantías.

- Provisional: 4.050,72 euros.

- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación.

- Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890. Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

7.- Clasificación del contratista:

- C - Edificación, Categoría C.

8.- Presentación de ofertas.

Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

Plazo: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00

horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 11,00 horas del 3.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del Adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras a 28 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Ricote

15817 Cuenta general del presupuesto 2004.

Formada por la Intervención la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 2004, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de 15 días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ricote, 20 de noviembre de 2006.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Candel Gómez.

San Javier

15648 Solicitud de licencia de apertura para un comercio menor de toda clase de artículos.

Por doña María Josefa Arriero Castro, se ha solicitado licencia de apertura para un comercio menor de toda clase de artículos, situado en Zoco Alcazaba, A-82, de La Manga.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 26 de octubre de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

15636 Convenio urbanístico.

Con fecha 28 de septiembre de 2006, ha sido celebrado Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y las mercantiles José Díaz García, S.A. y Hortícola Conesa S.L., correspondiente al desarrollo del Sector Urbanístico resultante de la modificación puntual de las normas subsidiarias de Planeamiento municipal de Torre-Pacheco n.º 93, situada en el Paraje «Los Capellanes», de San Cayetano, en el término municipal de Torre-Pacheco, y del que ha tomado conocimiento la Corporación Plenaria, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de septiembre de 2006.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.3.a) del Decreto-Legislativo núm. 1/2005, de 10 de junio (Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia).

Torre Pacheco, 16 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Yecla

15622 Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje “La Balsa”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en S.N.U. General, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. n.º 4/2006 Remedios Bautista Francés. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje “La Balsa”.

Yecla, 14 de julio de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Integra

15523 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro e implantación de la infraestructura del Centro de Recursos Multimedia.

1. Entidad adjudicadora

Fundación Integra.

2. Objeto del contrato

Centro de Recursos Multimedia.

3. Boletín y fecha de publicación

“Boletín Oficial de la Región de Murcia”, número 217, de fecha 19 de septiembre de 2006.

4. Procedimiento y forma

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación

236.000 euros (IVA incluido).

6. Financiación

Región de Murcia Digital recibe financiación de Fondos FEDER.

7. Adjudicación

a) Fecha: 9/10/2006.

b) Contratista: Software AG España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 212.400 €

Murcia, 24 de octubre de 2006.—El Gerente de la Fundación Integra, Onofre Molino Díez.